



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 37

VEEDURIA DISTRITAL

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá D.C., Marzo de 2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor de Bogotá D.C. (E)

Ramiro Augusto Triviño Sánchez
Contralor Auxiliar (E)

Nelson Castañeda Muñoz
Director Sector Gobierno

Luis Yobany Róbles Rubiano
Subdirector de Fiscalización Gestión Pública y Equidad de Género

Carlos Augusto Delgado Velandia
Asesor

Equipo de Auditoría:

José Demetrio Barbosa Rojas
Ana Lucia Pinzón González
Beatriz Oliva Medellín Santana
Dorisney Orduña Holguín
Cesar Alberto Mosquera Pedroza

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07 (E)
Profesional Especializado 222-07 (E)
Profesional Especializado 222-05
Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	10
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	10
2.1.1. Control Fiscal Interno.....	10
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	12
2.1.3. Gestión Contractual.....	14
2.1.4. Gestión Presupuestal.....	26
2.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	35
2.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	35
2.3. CONTROL FINANCIERO.....	53
2.3.1. Estados Contables.....	53
3. OTROS RESULTADOS	61
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA REPORTADA EN SIVICOF.....	61
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	63

1. DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL

Doctor
JAIME TORRES MELO
Veedor
VEEDURIA DISTRITAL
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad - Vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Veeduría Distrital, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., compatibles con las de general aceptación (y/o *Normas Internacionales de Auditoría –NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Este componente logró un desempeño eficiente, efectivo y eficaz, excepto por algunos factores de control interno. Lo que se reafirma con la baja efectividad de las acciones correctivas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento para la prevención y mitigación de los riesgos y el mejoramiento continuo, se denotan deficiencias en el manejo de la información y protección de su memoria institucional.

La contratación presenta falencias en el proceso de planeación y ejecución que surgen desde los estudios previos al no definir claramente desde el principio los servicios o productos a contratar, lo que se acompaña de las deficiencias de supervisión, presentando el riesgo que los bienes y servicios recibidos no sean los contratados.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Cabe resaltar lo relativo a la subutilización no solamente del edificio y sedes alternas, junto con el mobiliario y los computadores, desatendiendo la Circular Conjunta No. 001/2016 en el marco de la Política Distrital de eficiencia y austeridad del gasto público.

1.2 Control de Resultados

Se evaluaron los tres (3) Proyectos de Inversión, los cuales guardan coherencia con lo establecido en los programas y proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. Sin embargo, se observa falta de unidad en la información que se maneja del Proyecto de Inversión No. 723; toda vez que se toman recursos de los rubros de Funcionamiento e Inversión para la contratación pero esto no se refleja en los respectivos CDP y CRP que respaldan la obligación, lo que genera las diferencias de las cifras reportadas en el SEGPLAN y demás informes de gestión, lo que evidencia falencias en el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, que permita la toma adecuada de decisiones gerenciales.

En lo relativo a los contratos celebrados con cargo a metas del Proyecto No. 723, aunque se cumplió con el objeto contractual, se adelantaron estudios a sectores como movilidad, integración social y salud, donde desde los consultores se evidenciaron retrasos en las metas del plan de desarrollo “Bogotá Humana”, sin encontrar por parte de la Veeduría Distrital que se hayan adelantado las recomendaciones a la administración distrital para ajustar las desviaciones e incumplimientos en virtud a su papel preventivo, más bien, se propendió por las ruedas de prensa y preparar agenda y propuestas para el alcalde electo 2016-2019, dejando de lado su misión – visión y objetivos institucionales.

De otro lado, el fortalecimiento de la Veeduría Distrital –propuesto desde el plan de desarrollo- y la reingeniería -plan estratégico- no se dio, siguió contando con alto nivel de contratos de prestación de servicios -193- y una planta de 74 servidores, sin poder cumplir a cabalidad su misión-visión.

1.3 Control Financiero

Como resultado de la auditoría adelantada, se establecieron tres (3) Hallazgos Administrativos, uno (1) de ellos con incidencia disciplinaria, sin embargo, los mismos no afectan de manera significativa la razonabilidad de los estados financieros de la Veeduría Distrital, por consiguiente la Contraloría de Bogotá conceptúa que el Control Financiero de la Entidad es Eficaz.

1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.

El Representante Legal de la Veeduría Distrital rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 011 de fecha 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 09 de febrero de 2016.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables.

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Veeduría Distrital, a 31 de diciembre de 2015 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.

El control fiscal interno implementado en la Veeduría Distrital en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía obtuvo una calificación del 72.6% de calidad y del 74.2% de eficiencia, para un total del 14.7%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

1.7 Concepto sobre el Fenecimiento.

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Veeduría Distrital en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	72,6%	74,2%		14,7%	50,9%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	60,0%			6,0%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	87,0%	85,1%	83,6%	51,2%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		95,4%		9,5%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	80,8%	83,8%	83,6%	81,4%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100,0%	95,8%		97,9%	36,7%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	100%				
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%					
	100%	TOTAL	100%	88,0%	88,3%	83,6%		87,6%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, se FENECE.

Presentación del Plan de Mejoramiento.

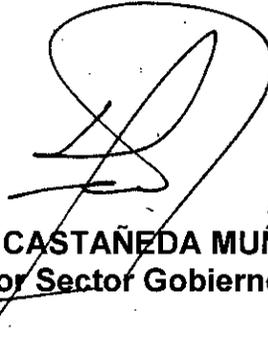
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Corresponde igualmente, al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al Plan de Mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹".*

Atentamente,



NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno

Revisó: Luis Yobany Robles Rubiano - Subdirector de Fiscalización
José Demetrio Barbosa Rojas - Gerente 
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Control Fiscal Interno

La Veeduría Distrital a la fecha de la auditoría en su organigrama cuenta con el Despacho del Veedor, con dos Oficinas Asesoras (Jurídica y Planeación), el Despacho de la Viceveedora Distrital y Cuatro Veedurías Delegadas: para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal, para la Participación y los Programas Especiales, para la Atención de Quejas y Reclamos para la Contratación.

El Control Interno de la Entidad está en cabeza de un Asesor con funciones de Control Interno y un contratista, quienes desarrollan los roles establecidos en el Decreto 1537 de 2001 y que fueron consignados en los informes obligatorios y de auditorías internas a 17 de los 18 procesos con que cuenta la Entidad.

Como resultado de la evaluación de cada uno de los factores y/o componentes y de las áreas evaluadas, se pudo evidenciar que si bien, la Veeduría Distrital tiene establecidos procedimientos que incluyen controles y responsables, se observaron situaciones que infieren en la gestión de la Entidad, por cuanto existen deficiencias en los controles que afectan la eficacia y eficiencia del Control Fiscal Interno, originado por los siguientes aspectos y que se sustentan en el presente informe:

2.1.1.1. Hallazgo Administrativo por fallas en la gestión documental de los expedientes contractuales y control de registros

En la revisión de los expedientes de los Contratos en la Veeduría Distrital, se pudo establecer falencias de control interno relacionadas con el archivo de algunos documentos que por su naturaleza se hace necesario reposen en el expediente, en orden cronológico y respectivamente foliados, así como el autocontrol en la elaboración de los contratos.

- ✓ Contrato No. 166 de 2015: certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social de fecha 04 de agosto de 2015, así como la orden de pago mediante la cual se canceló la factura 2973 de fecha 08 de febrero de 2016.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

- ✓ Contrato No. 027 de 2015: planilla que soporta el pago a seguridad social del mes de noviembre de 2015, documentos que evidencian el pago del mes de enero de 2016, mes en el cual fue reanudado el contrato.
- ✓ Contrato No. 157 de 2015: orden de pago con la cual se canceló la factura No. 7883.
- ✓ Contratos Nos. 21, 78, 127: declaración juramentada de bienes y rentas.
- ✓ Contrato No. 127: certificado médico de aptitud laboral.
- ✓ Contrato No. 22: órdenes de pago, correspondientes a los períodos del 1º al 30 de octubre de 2015 y del 1º al 30 de noviembre de 2015.
- ✓ Contrato No. 47: órdenes de pago, correspondientes a los períodos del 1º al 30 de noviembre de 2015 y del 1º al 20 de diciembre de 2015.
- ✓ Contrato No. 206: errores en la foliación (431 pasa al 434, 461 pasa al 465), documentos no foliados como la Resolución No. 136, entre otros.
- ✓ Contrato No. 128: la publicación del contrato en SECOP y contratación a la vista no están foliados.
- ✓ Convenio No. 05 de 2014: errores en la foliación (repetición del folio 40 folio 50)
- ✓ Contrato No. 147: errores en la foliación y archivo (consecutivamente en la numeración venía en el folio 1.133 y se regresa al folio 529)
- ✓ Contrato No. 156: en la elaboración del contrato se encuentra que la numeración de las cláusulas, a partir de la 26 "PUBLICACIÓN" está mal numerada, debiendo ser 26, 27, 28 y 29 y no 22, 23, 24 y 25 como aparece, se evidencia problemas de autocontrol.

La entrega de los expedientes con ausencia de documentos dificulta el análisis, induce a errores en la evaluación, causa demoras en el proceso auditor y genera riesgo la confiabilidad de la información y sus registros.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Por los hechos anteriormente descritos, se concluye que existe deficiencia en la supervisión del contrato, por la falta de un adecuado control, vulnerando lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Veeduría Distrital, en el Título II Ejercicio de la Función de Supervisión numeral 3 Lineamientos Generales; de igual manera contraviene lo establecido en el artículo 2 literales a), d), e), f) de la Ley 87 de 1993; la Circular No. 014 emitida por la Veeduría Distrital el 31 de diciembre de 2015; el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, artículo V "Gestión de Documentos", reglamentado por el Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado." y el Decreto 2578 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado."; sumado a lo anterior, se pudo colegir en los resultados de las auditorías internas de la Veeduría Distrital 11 de 16 no conformidades, que transgreden la norma de control de registros "4.2.4 de la NTCGP 1000:2009, 5.1 K de la NTD-SIG 001:2011 y Eje Transversal Información y Comunicación del MECI".

Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta por parte de la Veeduría Distrital teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el procedimiento interno de la Veeduría Distrital para el archivo de los documentos en la carpeta del contrato por parte de la Oficina Asesora Jurídica. (Contratos 166, 027, 157).
2. Los argumentos expuestos para la no presentación por parte del contratista de la declaración juramentada de bienes y rentas. (Contratos 21, 78, 127).

Para los demás contratos se mantiene la observación y por tanto se configura como Hallazgo Administrativo y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento de la Veeduría Distrital, a la fecha de la auditoría está conformado por quince (15) hallazgos administrativos de los cuales cinco (5) son con incidencia disciplinaria.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Estos hallazgos dieron lugar a la ejecución de quince (15) acciones de mejora de las cuales: una (1) tenía fecha de terminación el 30/07/14, una (1) el 31/05/15, una (1) el 31/08/15, seis (6) el 31/10/15 y seis (6) el 18/12/15, por lo tanto, este ente de control fiscal toma todas las acciones para auditar; teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento estaba vencida al 31 de diciembre de 2015:

Como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento, se pudo comprobar el cumplimiento de nueve (9) acciones (60%), quedando abiertas seis (6) acciones (40%), ya que una vez adelantado el proceso auditor se estableció que las acciones no fueron efectivas para lograr el mejoramiento continuo en la entidad y lo observado se mantiene. El resultado de la evaluación del plan de mejoramiento, se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 1
RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

No. ORDEN	No. HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
1.	2.2.1.1.1	1	18/12/15	CERRADA
2.	2.2.1.1.2	1	18/12/15	CERRADA
3.	2.2.1.3.1	1	31/10/15	ABIERTA
4.	2.2.1.3.2	1	18/12/15	CERRADA
5.	2.2.1.3.3	1	31/10/15	CERRADA
6.	2.2.1.3.4	1	31/10/15	CERRADA
7.	2.2.1.3.5	1	18/12/15	ABIERTA
8.	2.2.1.4.1	1	18/12/15	CERRADA
9.	2.2.2.1.1	1	18/12/15	ABIERTA
10.	2.2.2.1.2	1	31/08/15	ABIERTA
11.	2.2.2.1.3	1	31/10/15	CERRADA
12.	2.2.3.1.1	1	31/10/15	ABIERTA
13.	2.2.3.1.2	1	31/10/15	CERRADA
14.	2.1.6.2.1	1	31/05/15	ABIERTA
15.	3.5.4.1	1	30/07/14	CERRADA

Fuente: Plan de Mejoramiento al 31/12/15 – Veeduría Distrital.

Analizada la respuesta de la Entidad se aceptan los argumentos esgrimidos respecto del hallazgo 2.2:1.4.1 el cual queda cerrado. Lo anterior en razón a que la acción prevista en el Plan de Mejoramiento permitió que la gestión presupuestal de la vigencia 2015 no refleje deficiencias relevantes en la planeación.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

De conformidad con la normatividad vigente, las acciones cerradas deberán retirarse del Plan de Mejoramiento y en cuanto a las que quedaron abiertas la entidad deberá implementar acciones efectivas que permitan eliminar la causa que dio origen a los hallazgos.

2.1.3. Gestión Contractual

La contratación suscrita por la Veeduría Distrital a 31 de diciembre de 2015, fue de 265 contratos por un total de \$9.253,757 millones, sobre los cuales se determinó la muestra. Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor realizó análisis con fundamento en las actividades misionales, administrativas, legales y reglamentarias de la entidad, con criterios de calidad, cantidad, eficiencia, y oportunidad, proyectos que enmarcaron la contratación, justificación de necesidades, estudios realizados en la etapa precontractual, celebración de los mismos, plazo de ejecución, liquidación, cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas y verificación de los beneficios obtenidos; todo lo anterior, mediante la comprobación documental, física, verbal, visitas de auditoria, entrevistas a supervisores y personal relacionado con el contrato y/o convenio.

Para la muestra a evaluar, se tomaron los contratos más significativos por mayor valor, fecha de vencimiento del compromiso, la cual corresponde a 36 contratos por valor de \$3.211,970 millones, que porcentualmente alcanza el 41.06% del total de la contratación de la entidad, con los siguientes resultados:

2.1.3.1. *Hallazgo Administrativo por incumplimiento en las labores de supervisión establecidas en el manual de la Veeduría Distrital*

La Veeduría Distrital suscribió el Contrato de Arrendamiento No. 157 de 2015 cuyo objeto "Arrendamiento a favor único y exclusivo **de LA ARRENDATARIA**, una porción del primer piso, la totalidad del segundo piso y cinco (5) garajes, del inmueble ubicado en la Carrera 20 distinguido en la actual nomenclatura con el No. 37 – 67 de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, para el funcionamiento de una sede de la Veeduría Distrital".

Revisados y analizados los documentos que reposan en el expediente del contrato de arrendamiento, se pudo observar en los pagos del mes de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016, una diferencia en la casilla "total a pagar" de las facturas de venta 7622 de fecha 01 de diciembre de 2015, 7756 de fecha 01 de enero de 2016 y 7883 de fecha 01 de febrero de 2016 con la casilla "valor bruto" conforme las órdenes de pago 1743 de fecha 10 de diciembre de 2015, 1972 de fecha 18 de enero de 2016 y 2012 de fecha 08 de febrero de 2016 (pagos noveno, decimo y



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

undécimo del contrato); contraviniendo de esta forma lo establecido en el manual de supervisión numeral 3 "LINEAMIENTOS GENERALES", ítem 11 "El supervisor y/o interventor debe advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio", así mismo el numeral 1.5. "Funciones relacionadas con los pagos al contratista" ítem 6 "la factura presentada por el contratista, cuando a ello haya lugar", al aceptar un documento que incumple el numeral 7 o literal g del Art. 617 del Estatuto Tributario.

Análisis de la Respuesta

Valorada la respuesta de la Entidad, no se comparte la solicitud de retirar la observación por cuanto hasta el mes de noviembre la factura cumplía a cabalidad con lo estipulado en el literal g del artículo 617 del Estatuto Tributario, sin embargo a partir del mes de diciembre de 2015 en esta casilla difiere el valor de la sumatoria entre el subtotal y el valor del IVA, caso en el cual el supervisor debió advertir la situación al contratista para que fuese subsanada. En consecuencia, se configura como Hallazgo Administrativo y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento de los requisitos de formación académica exigidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 033

La Veeduría Distrital suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 33 el 15 de enero de 2015 cuyo objeto fue: "Prestar servicios profesionales de asistencia técnica y apoyo a la coordinación del proceso de rendición y petición de cuentas e implementarlo y fortalecerlo en el Distrito y las localidades de acuerdo con los lineamientos del Estándar Internacional ISO 18091:2014" por valor de \$46.5 millones y el plazo de ejecución de 10 meses 15 días, contados a partir del acta de inicio.

De conformidad con lo establecido en los Estudios Previos numeral 2.4 Requisitos. Numeral 2.4.1 Formación mínima, a folio 5 de la carpeta del contrato, se estableció que la formación exigida correspondía a "Título profesional en ciencias humanas o sociales o políticas o administrativas y económicas, o de la comunicación, o de la educación y posgrado."

Analizados los documentos soportes del contrato y la información relacionada en su hoja de vida, se estableció que la contratista no cumplió con la formación académica requerida, por cuanto no acredita posgrado, lo cual significa que no cuenta con los requisitos de idoneidad estipulados en los Estudios previos, generando riesgo para que el objeto contractual no se cumpla con la calidad requerida por la entidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por lo anterior, la Veeduría Distrital incumplió el artículo 25 numerales 7 y 2 relacionado con los estudios previos, y artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el artículo 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, según el cual los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de excepción al principio general de la licitación pública y no se requieren ofertas pero si debe acreditarse y constatarse la experiencia e idoneidad, concordante con las necesidades contempladas por la entidad en sus estudios previos, siendo esta muy específica en los requisitos exigidos en la formación académica.

Así mismo lo descrito puede estar incurso en la conducta enmarcada en los artículo 34, numeral 1, 2, 15 y 21 de la Ley 734 del 2002.

Análisis de la Respuesta

Lo manifestado por la Entidad en su respuesta no coincide con el contenido del documento de Estudios Previos revisado por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, toda vez que en éste no se hizo referencia a las equivalencias para el requisito de Formación Mínima. Por tanto las explicaciones presentadas no se aceptan y se configura la observación como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 141

1) Como resultado del seguimiento realizado por la Veedora Distrital a la supervisión del contrato 141 de 2015, celebrado con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales a la Veeduría Distrital para gestionar e implementar la puesta en marcha, el piloto y la evaluación del sistema de alertas preventivas de corrupción – SAPc”*², en el cual se detectó que faltaba un resultado asociado a la sistematización de todo el proceso³ previsto en la obligación específica *“Elaborar y entregar un documento final que dé cuenta del proceso ejecutado para gestionar, implementar y autoevaluar el SAPc con las conclusiones y recomendaciones que se consideren necesarias para su mejoramiento y sostenibilidad”*, por lo cual solicitó al supervisor requerir al contratista,

² Sistema de Alertas Preventivas de corrupción - SAPc

³ Oficio emitido por la Veedora Distrital con radicado 20151200109501 del 20 de noviembre 2015



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

“porque esta obligación debía traducirse en un producto a desarrollar para el debido cierre del contrato”, dado que estaba contemplado en el mismo.

Por lo anterior, el supervisor solicitó a la Jefe Oficina Asesora de Jurídica modificar la Cláusula Séptima del contrato Obligaciones Específicas del Contratista, con el fin de incluir una nueva obligación⁴ relacionada con los entregables de la etapa final prevista en la evaluación y la sistematización del Sistema de Alertas Preventivas de Corrupción - SAPc P⁵.

La anterior situación evidencia fallas en la planeación del contrato y por ende en la elaboración de los estudios previos, al no definir desde el comienzo los productos que debía entregar el contratista en esa etapa, generando riesgos de que la necesidad que dio lugar a la contratación, no se solucione adecuadamente, al no recibir los bienes y servicios con la calidad requerida por la entidad. Por consiguiente, la administración incumplió el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Además, de las deficiencias de supervisión al no percatarse del vacío que se presentaba en las obligaciones pactadas con el contratista, se identificaron otras actuaciones que denotan falencias en el seguimiento y control del contrato como las siguientes:

2) Revisados los informes presentados tanto por el contratista como por el supervisor para tramitar los pagos, se evidenció que se describen las actividades desarrolladas en cada período, sin identificar la obligación específica a la que corresponde, de las estipuladas en la cláusula séptima del contrato. La anterior situación evidencia falencias en el proceso de verificación y por tanto, dificulta determinar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del contratista.

3) Durante el mes de diciembre de 2015, se realizaron tres (3) pagos al contratista mediante las órdenes Nos. 1797, 1798 y 1825, cada una por \$11.750.000, incumpliendo el literal b) de la Cláusula cuarta Forma de pago del contrato, que establece: “Los pagos subsiguientes se cancelarán por mensualidades vencidas, es decir por la suma de \$11.750.000”. Además, revisados los informes de supervisión mediante los cuales se autorizó el pago, no se indica la justificación por la cual se

⁴ Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato 141 del 11 de diciembre de 2015

⁵ Según consta en el oficio con radicado 20156000008683 del 11 de diciembre de 2015, emitido por el supervisor del contrato el 11 de diciembre de 2015, folios 498 al 500.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

acumularon estos pagos, ni existe soporte alguno que explique sobre esta situación, incumpliendo el deber de informar a la entidad sobre estos sucesos.

Es de aclarar, que la Veedora Distrital se pronunció frente al no cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista e igualmente, realizó observaciones frente a las obligaciones que debe cumplir el supervisor del contrato, las cuales al parecer no han sido efectivas en el seguimiento, tal y como lo establece la normatividad actual en esta materia.

4) Revisados los soportes presentados para tramitar el primer pago, se observa a folios 117, 119, 122 y 123 de la carpeta del contrato, que los formatos de las Actas de Reunión, no se diligenciaron en su totalidad, al omitir los datos de fecha, tema, lugar y firmas, por lo cual se dificulta verificar si esos soportes corresponden realmente al período del pago que se estaba tramitando.

Los anteriores hechos vulneran lo establecido en el artículo 2 literales a), d), e), de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993; y numerales 1 y 2 del artículo 34 y numeral 1 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, se transgrede lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de la Veeduría Distrital, en el Título II Ejercicio de la Función de Supervisión numeral 3 Lineamientos generales.

Análisis de la Respuesta

Las respuestas presentadas por la entidad no se aceptan, por lo tanto en cada numeral que conforma la observación, se realiza la respectiva evaluación y conclusión, así:

Respecto al numeral 1; es evidente que la modificación realizada, obedeció a la necesidad de ajustar el contrato a las reales condiciones en que debía ejecutarse el mismo, puesto que desde la elaboración de los estudios previos, se omitió especificar los productos que el contratista debía entregar en la obligación citada en la observación formulada.

Con relación al numeral 2; la Veeduría Distrital sustenta su desacuerdo frente a la observación refiriéndose a dos documentos: una matriz realizada por la supervisión, que según la entidad, muestra el seguimiento a las obligaciones del contratista, documento que en la revisión realizada por este ente de control, no se encontró entre los soportes presentados para tramitar cada pago; y un informe final que según la entidad, estaba en proceso de elaboración al momento de la revisión del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

expediente contractual, el cual pone a disposición en el Anexo 9 de la respuesta presentada al Informe Preliminar. Revisado el mencionado anexo, se observa que por cada por cada obligación pactada en el contrato, se relacionan las actividades desarrolladas, pero solo en este informe, porque en los presentados en periodos anteriores, no se realizó de esta manera; dada la complejidad que la misma Veeduría Distrital señala para el seguimiento del desarrollo de las obligaciones y el propósito del contrato.

Para el numeral 3; los acuerdos pactados en el contrato se deben cumplir y en caso contrario que no suceda así, en ejercicio de las labores de control, la supervisión informará sobre el estado y avance del contrato. Además, según el Manual de Supervisión de la entidad, en el Título III Actividades de supervisión, numeral 1.5, estableció: *"Para la realización de pagos y/o desembolsos de contratos de ejecución de proyectos o administración de recursos, los supervisores deberán velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos, para lo cual deberán tramitar oportunamente ante el Responsable de Presupuestó lo correspondiente"*. Por consiguiente, la explicación de la entidad, no desvirtúa la observación formulada por este ente de control.

En cuanto al numeral 4; la entidad presenta explicaciones sobre folios diferentes a los citados en la observación formulada, por lo tanto los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el análisis realizado, se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Las acciones de mejora deberán ser incluidas en el respectivo Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento en las funciones de supervisión del Convenio 005/2014

Convenio de Asociación No. 005 de 24 de diciembre de 2014, Objeto: *"Aunar esfuerzos entre la Veeduría Distritales (sic) y la Corporación transparencia por Colombia para elaborar un diagnóstico básico sobre el acceso a la información y la transparencia en las entidades distritales"*. Valor total \$62.958.131, aportes de la Veeduría Distrital \$48.998.131, aportes en especie de la Corporación Transparencia por Colombia \$13.960.000. Se suscribe el 24 de diciembre de 2014

Plazo inicial: 5 meses.

Prórroga: Un (1) mes y seis (6) días. (Suscrita el 20 de mayo de 2015)



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Plazo total: 6 meses y 6 días.

Fecha Acta de Inicio: 16 de enero de 2015

Fecha de Terminación: 21 de julio de 2015

No se cumplió a cabalidad las funciones del supervisor toda vez que se efectuaron dos pagos: O. P. 2058 del 25-03-2015 por \$24.499.066 y 2117 del 24-07-2015 por el mismo valor, donde se emitió certificación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor el 25 de marzo y el 23 de julio de 2015 respectivamente.

Lo que no corresponde a la realidad ya que se evidencia que a folio 66 de la carpeta contentiva del Convenio No. 200/2015 suscrito con la Corporación Transparencia por Colombia se encuentra oficio Rad. 20152200093502 fecha 2015-10-23 oficio TPC-507-2015 donde se resalta "*Adicionalmente, cumpliendo nuestro compromiso de ajustar acorde con las recomendaciones hechas, en otro CD adjuntamos el último informe del Convenio de Asociación No. 005*". (Resaltado fuera de texto). Tres meses después de expedida la certificación del supervisor. Situación que se pretende subsanar con un informe final de supervisión del 16 de diciembre de 2015 es decir cinco (5) meses después de terminada la ejecución del contrato.

Lo anterior transgrede lo establecido en la cláusula 8ª, del convenio 005 de 2015, el manual de supervisión de la Veeduría Distrital en numeral 3 lineamientos generales, ítem 23; numerales 1, 2, 3 Artículo 34; numeral 15 Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Se corre el riesgo de no recibir los servicios contratados de manera oportuna y que el producto que se reciba no contribuya a la misión-visión y objetivos de la entidad.

Análisis de la Respuesta

El organismo de control fiscal se apega a lo establecido en el párrafo de la cláusula octava en especial "...2) un segundo desembolso equivalente al 50%, una vez se dé cumplimiento a las actividades 9 a 15 señaladas en el ítem 1.4 de la propuesta de convenio y según se establezca en el cronograma de trabajo, **y se haga entrega de un informe final que dé cuenta del total de las actividades desarrolladas durante el convenio**". (Resaltado y Subrayado fuera de texto)

"PARAGRAFO: Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura de cobro y de la certificación de cumplimiento..., **acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio**."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACION: Terminada la ejecución del convenio (21 de julio de 2015) se procederá a la liquidación del mismo dentro **del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la terminación del mismo.** (21 de noviembre). Sin embargo el informe final de la supervisión se emite el 16 de diciembre de 2015, 5 meses después de terminado el convenio y 26 días después del tiempo máximo para la liquidación del Convenio (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Así las cosas, no se cumplió a cabalidad con lo establecido en las cláusulas del convenio, por demás que no se evidencia el acucioso ejercicio de supervisión toda vez que los ajustes los sugiere siempre de manera directa la Veedora Distrital. No se comprobó en los documentos contentivos del convenio, en las actas de comité técnico coordinador o a través de escritos, aportes o lineamientos frente a la ejecución del convenio, más bien, la supervisión tuvo un papel pasivo y no se encuentra nada diferente a la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectuar los desembolsos.

No se aceptan los argumentos de la Veeduría Distrital para retirar la observación, toda vez que hubo un desgaste administrativo, elaborando justificaciones, términos de referencia y clausulado de un convenio para que luego las partes acuerden los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar distendiendo en el tiempo el cumplimiento de lo convenido. Se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por deficiencias en la supervisión.

Convenio de Asociación No. 200 de 2015. Objeto: "Aunar esfuerzos entre la Veeduría Distritales (Sic) y la Corporación Transparencia por Colombia para avanzar en la medición de los componentes relacionados con el índice de transparencia del Distrito Capital y generar información sobre la transparencia, el acceso a la información y la corrupción en el proceso de gestión administrativa de la Alcaldía de Bogotá D.C. a través de análisis de información objetiva, documental y de prensa, con el fin de contribuir con la identificación de problemas de la gestión y avanzar en la construcción de una Agenda de prevención de la Corrupción y Promoción de la Integridad para Bogotá 2016-2020". Suscrito el 24 de Junio de 2015

Valor total del convenio \$115.112.080.

Aportes de la Veeduría Distrital \$79.668.540 incluido IVA e impuesto de Industria y comercio.

Aportes de la CORPORACIÓN en especie \$35.443.540

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Plazo: seis (6) meses.

Modificación No. 1: Reducción del plazo a 5 meses

Póliza de garantía única de cumplimiento: No. 980-47-99000001271 expedida el 25-06-2015

Acta de Inicio: 24 de julio de 2015

Fecha Inicial de terminación: 23 de enero de 2016

Fecha definitiva de terminación: 23 de diciembre de 2016

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Identificar y analizar el proceso de gestión contractual y de talento humano (vigencia 2014)
- b) Identificar situaciones de riesgo y hechos de corrupción que han afectado la gestión administrativa entre los años 2012-2015
- c) Construir y socializar una Agenda de Prevención de la Corrupción y Promoción de la Integridad para Bogotá 2016-2020, en distintos momentos del segundo semestre de 2015 para terminar con un documento entregable para la ciudad, las organizaciones sociales y el gobernante electo.

No obstante que se certifica por la supervisora del Convenio mediante los informes de 24 de octubre y 29 de diciembre de 2015 el cumplimiento de las obligaciones, se efectuaron pagos mediante O.P. 1444 del 27-10-2015 y 1902 de 30-12-2015 por valor de \$39.834.270 cada uno. Se establece por parte de esta auditoría que para dar cumplimiento al objeto y objetivos específicos se determinó la contratación por parte de la Corporación Transparencia por Colombia -CTC de una serie de investigadores por un periodo de seis (6) meses. Sin embargo, el contrato se ejecuta en cinco (5) meses.

Adicionalmente, se evidencia a folio 114 de la carpeta contentiva del convenio, se encuentra informe financiero para el segundo y último pago, presentado por la CORPORACIÓN que en el caso del Investigador Asistente (dedicación total) **POR CONTRATAR**, se efectuaron aportes por la Veeduría Distrital de \$12.250.000.

No se evidencia que en el informe final de la supervisora se adelantará trámite para la devolución de estos recursos, lo que constituye un presunto detrimento patrimonial por DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$12.250.000).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

De otro lado, se encuentra a folio 115 orden de servicios No. 0025-2015 de Transparencia por Colombia, que con los recursos de la Veeduría Distrital manejados por la Corporación se adelantó contratación por \$3.950.000 para la impresión de 200 ejemplares de la Agenda por la Transparencia de Bogotá D.C., tamaño: 21.5 X 28 cms (cerrado) 43X28 (abierto) 60 páginas impresas a 4X4 tintas en Bond de 90 gramos, Carátula a 4 tintas en propalcote de 200 gramos. Encuadernación: cosida a caballete sin que se diera ingreso al almacén de la Veeduría Distrital.

Con lo anterior se transgrede lo establecido en el párrafo 1º de la cláusula 6ª y 7ª del Convenio 200 de 2015, el manual de supervisión de la Veeduría Distrital en numeral 3 lineamientos generales, ítem 23; numerales 1; 2, 3 artículo 34; numeral 15 artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

El no ejercicio adecuado de la supervisión genera un presunto detrimento patrimonial por DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$12.250.000).

Análisis de la Respuesta

Se precisa que la Contraloría de Bogotá basa su análisis en la información que pone a disposición el sujeto de control, en este aspecto la Veeduría Distrital manifiesta *"... y por un error involuntario de la Corporación, en el Informe Financiero del Convenio se incluye "POR CONTRATAR" frente al investigador asistente (dedicación total, 5 meses) por valor de \$12.250.000."*

De otro lado, y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en proceso de liquidación, etapa que está en curso, que tiene un plazo de cuatro (4) meses (23 de abril de 2016) para que las partes acuerden los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y dado que a través de la supervisora del Convenio mediante oficio 20165000012461 del 26 de febrero de 2016, requirió a la Corporación Transparencia por Colombia, el balance final financiero que dé cuenta de la inversión de los recursos aportados por las dos partes del Convenio, y se efectúen las aclaraciones a propósito de lo señalado en el punto anterior.

Pese a la argumentación de la Veeduría Distrital, en relación a las cartillas, tres meses después de finalizado el convenio (23 de diciembre de 2015), como se evidencia en los radicados, con el tema de las cartillas impresas, se reitera la imprecisión frente a la información –problemas del sistema de control interno–,



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

cuando la Veeduría en la respuesta que suministra al informe preliminar del órgano de control fiscal reporta "...fueron recibidas en la Veeduría las 200 copias mediante oficios con radicados 20162200017882 y 20162200021722 del 8 y 18 de marzo de 2016, respectivamente (se incluye copia en dos folios)⁶. Teniendo en cuenta la fecha de recibido por parte de la Entidad, se procedió con el proceso de inclusión y ingreso a almacén para el ejercicio de distribución del material, como consta en Consecutivo 4 y 5 de 2016 del aplicativo de inventarios de la Veeduría Distrital, documento que se aportará al expediente como parte de los soportes del acta de liquidación."

Como se quiera, parte de las consideraciones para la suscripción del Convenio No. 200 de 2015, para el cumplimiento de los fines del Estado promoviendo e impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, para recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital, promoviendo el control preventivo, la eficacia de la gestión pública, implementando mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, apliquen normas y comportamientos que favorezcan la probidad y la cultura de la legalidad.

Que dentro del objeto contractual del convenio se destaca "...avanzar en la construcción de una Agenda de Prevención de la Corrupción y Promoción de la de la Integridad para Bogotá 2016-2020", en cuyos objetivos específicos "...**para terminar con un documento entregable para la ciudad, las organizaciones sociales y el gobernante electo.**" Y como productos un "...documento de recomendaciones para una Agenda de prevención de la corrupción y promoción de la integridad para Bogotá 2016-2020". (Resaltado fuera de texto)

El concepto y solicitud de reducción del plazo, así como en la Modificación No. 1 del Convenio de Asociación No. 200 de 2015, para que terminara el 23 de diciembre se hizo una reprogramación de las actividades **dar cumplimiento a todos los compromisos estipulados dentro del nuevo plazo.** (Resaltado fuera de texto)

De otra parte, el informe final de actividades de TPC en el resumen de actividades y productos presentados a punto 5 Construcción y socialización, en diferentes momentos del segundo semestre de 2015, de los documentos de recomendaciones para una agenda de prevención de la corrupción y promoción de la integridad para Bogotá 2016-2020" resalta en las observaciones. "...se socializó con las diferentes campañas de los candidatos que aspiraron a la Alcaldía de Bogotá. Dicha socialización se llevó a cabo entre el 16 y el 24 de octubre de 2015 y en ese mismo punto la orden de servicios anexa recoge las acciones que se previeron para la impresión de 200 ejemplares

⁶ ANEXO 13: Convenio No.200 de 2015, Oficios de entrega Cartillas Impresas, marzo de 2016

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

de la Agenda para Bogotá 2016-2020 Anexo 10: Orden de servicio 00252015, cuyo objeto es la impresión de 200 ejemplares de documento de agenda por la Transparencia de Bogotá D.C."

Se evidencia la falta de planeación, toda vez que se contrata algo que aparentemente no era necesario, toda vez que a tres (3) meses de terminado el convenio, se hace ingreso del total de agendas que muy seguramente seguirán engrosando los anaqueles del edificio sede de la Veeduría o servirán de apoyo para los equipos de cómputo, como se logra apreciar en el piso 3º, cantidad de documentos sobre un mismo tema, que pueden constituir menoscabo al erario.

De otro lado la aceptación de fallas por parte de la Veeduría Distrital que en la respuestas establece: "Al respecto, la Entidad evaluará como acción de mejora, la inclusión de puntos de control adicionales sobre la verificación de aspectos formales de los documentos que sustentan los desembolsos,..." y "...como acción de mejora revisará el Manual de Supervisión de la Entidad, incluyendo un capítulo específico que incluya precisiones adicionales, a las ya contenidas, para la supervisión en particular de este tipo de convenios.

Por lo anterior se retira la incidencia fiscal y se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.

2.1.3.6. Hallazgo Administrativo por espacios, computadores y mobiliario subutilizados por la Veeduría Distrital

Como se estableció en el factor de planes programas y proyectos de éste informe, la Veeduría contó con 193 contratos de prestación de servicios para la vigencia 2015 y 74 servidores de planta, para el cumplimiento de la misión-visión, y objetivos institucionales se suscribieron contratos que se listan así:

- Contrato de Arrendamiento No. 156 de 2015, Objeto: "Arrendamiento del inmueble, para el funcionamiento de la Veeduría Distrital, ubicado en la Avenida Carrera 24 No. 39-91 de la ciudad de Bogotá, D.C." destinado para el funcionamiento de la Veeduría distrital, por valor de \$386.0 millones el cual fue auditado, se encuentra en ejecución hasta el 6 de abril.
- Contrato No. 184 de 2015 suscrito con American Outsourcing S.A., por valor de \$54.5 millones, suscrito el 12 de junio de 2015, con ejecución hasta abril de 2016.



“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Contrato No. 220 con DOFFSM SAS, suscrito el 19 de agosto de 2015 por 7 meses por \$35.0 millones, en ejecución hasta marzo de 2016.
- Contrato No. 157 de 2015 suscrito con CAPITAL REAL ESTATE LTDA por valor de \$108.3 millones, en ejecución hasta abril de 2016.

Evaluado el Contrato de Arrendamiento No. 156 de 2015, se encuentra que está en ejecución, sin embargo, se logra establecer en recorrido realizado por el equipo auditor al edificio sede, que gran parte de los espacios, mobiliario y computadores que están contratados como se relacionó anteriormente, no se están utilizando.

Lo anterior está desconociendo lo establecido mediante Circular Conjunta No. 001/2016, en el marco de la Política Distrital de eficiencia y austeridad del gasto público. Situación que si puede generar un posible menoscabo al erario y deja evidente una falta de planeación de los recursos que requiere la entidad para su gestión.

Análisis de la Respuesta

Como quiera que la Veeduría Distrital reconoce que los muebles y equipos alquilados según contratos 184 y 220 dispuestos en la carrera 20 No. 37-67 no está ocupada a su capacidad total y que estaba previsto según PAA la vinculación de profesionales de apoyo – contratistas por prestación de servicios-, aunado a la consolidación del nuevo equipo directivo de la entidad, se ha venido avanzando en la contratación del personal, lo que confirma la subutilización de espacios, computadores y mobiliario por parte de la Veeduría Distrital, por tanto se configura como Hallazgo Administrativo y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Alcance y Muestra de Auditoría

Mediante Decreto No. 603 del 23 de diciembre de 2014 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 575 de diciembre 17 de 2014, expedido por el Concejo de Bogotá”*, se fijó el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.



“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

A la Veeduría Distrital se le asignaron \$17.565.7 millones, los cuales se distribuyeron así: el 93.2% para Gastos de Funcionamiento, equivalente a \$16.378.0 millones, y el restante 6.8% para Inversión correspondiente a \$1.187.7 millones. Frente a la vigencia 2014, el mencionado presupuesto presentó un incremento del 3.21%, es decir, \$546.0 millones.

La revisión de la gestión presupuestal para la vigencia 2015, se fundamentó en la comprobación de registros, relativos a la ejecución presupuestal, los actos administrativos de modificación del presupuesto (traslados internos), Registro de Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2015, tanto de Inversión como de Funcionamiento, Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el objeto de emitir pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad de los mismos y cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes.

De igual forma, se revisó la gestión adelantada en la constitución de las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia y su correspondiente ponderación frente al presupuesto general, su relación con la inversión directa y afectación frente al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo en un 100%.

Resultados de la Gestión Presupuestal

El total de presupuesto disponible para la entidad fue de \$17.565.7 millones, de los cuales se comprometieron \$16.959.5 millones, es decir el 96.5%, y se giraron \$16.353.4 millones equivalentes al 93.1%. Los recursos sin ejecutar estuvieron en el orden de \$606.2 millones, que representan el 3.5% de la asignación presupuestal.

Durante la vigencia 2015 el presupuesto no presentó suspensiones, adiciones ni reducciones y según información suministrada por la entidad, no se cancelaron pasivos exigibles⁷.

Modificaciones Presupuestales

En la vigencia analizada, la Veeduría Distrital presentó modificaciones al presupuesto mediante Resoluciones números 133 del 16 de junio de 2015, 223 del 22 de octubre de 2015 y 253 del 9 de diciembre de 2015, correspondientes a traslados internos que sumaron \$349.0 millones y que no alteraron el monto definitivo del presupuesto.

⁷ Según Oficio emitido por la Viceveedora Distrital con radicado No. 20162500009051 del 12 de febrero de 2016



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Estos traslados presentaron concepto favorable por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto, lo cual se constató en la verificación de los requisitos exigidos para su trámite; encontrando que estaban debidamente justificados, aprobados y registrados conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Los traslados se realizaron en el rubro de Gastos de Funcionamiento para cubrir pagos de sueldos, honorarios, pensiones, cesantías, salud EPS, entre otros.

La apropiación inicial y final de los rubros afectados con los traslados así como su ejecución, se relacionan a continuación:

**CUADRO No. 2
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Cifras en millones de pesos.

Rubro	Apropiación Inicial	Crédito	Contra crédito	Apropiación Final	Compromisos	%	Giros	%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA								
Sueldos personal de nómina	3.329.2	98.0		3.427.0	3.419.0	99.7	3.419.0	99.7
Gastos de Representación	436.5		47.8	388.7	307.1	79.0	307.1	79.0
Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	101.7		0.2	101.5	47.7	46.9	47.7	46.9
Prima Semestral	552.1		52.0	500.1	499.3	99.8	499.3	99.8
Vacaciones en dinero	0	2.0		2.0	1.9	97.2	1.9	97.2
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS								
Honorarios Entidad	5.300.0	150.0		5.450.0	5.428.9	99.6	5.136.7	94.2
Remuneración Servicios Técnicos	651.0		150.0	501.0	499.7	99.7	473.5	94.5
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO								
Aportes Patronales al Sector Privado								
Cesantías Fondos Privados	333.2	4.0	38.0	299.2	253.7	84.7	253.7	84.7
Pensiones Fondos privados	328.3		12.0	316.3	290.5	91.8	290.5	91.8
Salud EPS privadas	406.4	20.0	10.0	416.4	401.5	96.4	401.5	96.4
Caja de compensación	240.7	3.5		244.2	225.8	92.4	225.8	92.4
Aportes Patronales al Sector Público								
Cesantías Fondos Públicos	274.4	19.5		293.9	291.4	99.1	291.4	99.1
Pensiones Fondos Públicos	299.1	24.0		323.1	296.6	91.7	296.6	91.7
Salud EPS Públicas	38.0		20.0	18.0	16.6	92.1	16.6	92.1
ESAP	30.1	1.0		31.1	28.2	90.7	28.0	90.7
ICBF	180.5	3.0		183.5	169.3	92.2	169.3	92.2



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Rubro	Apropiación Inicial	Crédito	Contra crédito	Apropiación Final	Compromisos	%	Giros	%
SENA	30.1	1.0		31.0	28.2	90.7	28.2	90.7
Institutos Técnicos	57.7	4.0		61.7	56.4	91.4	56.4	91.4
GASTOS GENERALES								
<i>Adquisición de bienes</i>								
Gastos de Computador	163.0		7.0	156.0	138.7	88.9	115.6	74.0
Combustibles, lubricantes y llantas	29.0		12.0	17.0	15.2	89.5	10.2	60.1
<i>Adquisición de servicios</i>								
Arrendamientos	527.0	18.0		545.0	544.9	99.9	403.0	73.9
Salud ocupacional	24.0	1.0		25.0	21.4	85.7	19.9	79.6

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2015 de la Veeduría Distrital

En el cuadro llama la atención el nivel de compromisos y de giros alcanzado en algunos rubros, que pese a la reducción de sus partidas, no lograron un nivel óptimo de ejecución, como sucedió en la cuenta de Horas extras y dominicales que reflejó el 46.9%, Gastos de representación el 79%, Cesantías Fondos Privados el 84.7%, Gastos de computador el 88.9% y Combustibles, lubricantes y llantas con el 89.5%, evidenciando falencias en la planeación presupuestal al no utilizar eficientemente la totalidad de los recursos puestos a disposición la Entidad.

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Para este rubro se apropiaron \$16.378.0 millones, de los cuales se comprometieron \$15.789.5 millones, es decir el 96.5% y se giraron \$15.187.3 millones, equivalentes al 92.7%. Esta cuenta presentó un incremento de 3.44%, respecto a la vigencia 2014, al contar con \$546.0 millones más del presupuesto asignado en la vigencia analizada. Los rubros más representativos, se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 3
PRINCIPALES RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Cifras en millones de pesos

RUBRO	Aprop. Inicial	Part %	Apropiac. Disponib.	Compr. Acumul	%	Giros Acumul.	%
GASTOS	17.565.7	100.	17.565.7	16.959.5	96.5	16.353.4	93.1
3-1 Gastos de Funcionamiento	16.378.0	93.2	16.378.0	15.789.5	96.4	15.187.3	92.7
3-1-1 Servicios Personales	14.789.4	84.2	14.789.4	14.276.0	96.5	13.957.6	94.3
3-1-1-01 Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.592.4	37.5	6.592.4	6.265.0	95.0	6.265.0	95.0
3-1-1-02 Servicios Personales Indirectos	5.951.0	33.9	5.951.0	5.928.6	99.6	5.610.2	94.2
3-1-1-03 Aportes Patronales	2.246.0	12.8	2.246.0	2.082.3	92.7	2.082.3	92.7



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

RUBRO	Aprop. Inicial	Part %	Apropiac. Disponib.	Compr. Acumul	%	Giros Acumul.	%
3-1-2 Gastos Generales	1.588.6	9.0	1.588.6	1.513.6	95.2	1.229.8	77.4
3-1-2-01 Adquisición de bienes	299.0	1.6	280.0	256.0	91.4	212.0	75.7
3-1-2-02 Adquisición de servicios	1.288.5	7.4	1.307.5	1.257.3	96.1	1.017.4	77.8
3-1-2-03 Otros gastos generales	1.1	0.0	1.1	0.03	31.8	0.03	31.8

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31/2015 de la Veeduría Distrital

Se observa que los Gastos de Funcionamiento están subdivididos en: Servicios Personales y Gastos Generales. El primero participa con 84.2% del total de presupuesto, mientras que el segundo, con 9.0%. La mayor parte de los recursos destinados a funcionamiento se concentra en Servicios Personales, rubro destinado a cubrir los compromisos relacionados con el pago de nómina.

A nivel de ejecución, en términos generales se observa, que los principales rubros de Servicios Personales presentaron compromisos y giros superiores al 90.0%, mientras que en Gastos Generales, dos rubros comprometieron recursos por encima del 90.0%, pero no así los giros que estuvieron entre el 75.7% y el 77.8%; mientras que el tercer rubro, Otros Gastos Generales, presentó baja ejecución, al reflejar 31.8%.

2.1.4.1. Observación Administrativa por Rubros con Baja Ejecución.

De las cuentas que integran el rubro de Gastos Generales, se relacionan en el siguiente cuadro las que presentaron bajo nivel de giros:

**CUADRO No. 4
RUBROS DE GASTOS GENERALES CON BAJO NIVEL DE GIROS**

RUBRO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	Cifras en millones de pesos		
			%	GIROS	%
Gastos de computador	156.0	138.7	88.9	115.6	74.0
Acueducto y alcantarillado.	12.5	8.1	65.0	8.1	65.0
Gastos de transporte y comunicaciones	153.0	145.6	95.1	96.6	63.1
Aseo	3.0	1.8	61.5	1.8	61.5
Combustibles, lubricantes y llantas	17.0	15.2	89.5	10.2	60.1
Gas	0.2	0.03	15.5	0.03	15.5
Viáticos y Gastos de viaje	6.0	0	0	0	0

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31/2015 de la Veeduría Distrital



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Se observa que varias partidas del rubro de Gastos Generales, que contaron con apropiaciones mínimas de recursos, presentaron baja ejecución de giros, al reflejar porcentajes entre el 15.5% y el 74.0%; inclusive el rubro Viáticos y Gastos de Viaje, con apropiación disponible de \$6.0 millones no fue ejecutado, situaciones que evidencian deficiencias en la planeación al programar recursos que no se ejecutaron en su totalidad, y que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados por la entidad. La situación descrita se constituyen en una presunta Observación Administrativa al incumplir, los literales b), c), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87/93, el artículo 209 de la Constitución Política y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Análisis de la Respuesta

La respuesta dada por la entidad, inicialmente presenta explicaciones sobre aspectos que no se están cuestionando en la observación formulada por este ente de control. Posteriormente, frente al bajo nivel de giros de los rubros relacionados en el cuadro, tema de la observación, explica que para el caso de Viáticos y Gastos de viaje corresponde a una contingencia para el caso que se requiera el desplazamiento de algún funcionario y que para los servicios públicos, la proyección se realiza acorde a los lineamientos de la Secretaria de Hacienda. Para los otros rubros: gastos de computador, combustibles, gastos de transporte, entre otros argumenta que corresponden a Reservas Presupuestales de contratos que finalizan durante el primer semestre de 2016 y que son para el normal funcionamiento de la entidad, argumentos que se consideran admisibles por lo cual, se aceptan los argumentos planteados y **se retira la observación.**

Presupuesto de Inversión

La inversión de la Veeduría, se ubica en el Eje Estratégico 3 *"Una Bogotá que defiende y fortalece lo público"* del Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana 2012-2016"* y participa en la ejecución del programa 26 *"Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente"*. Los proyectos ejecutados se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 5
INVERSION DIRECTA DE LA VEEDURIA DISTRITAL**

Cifras en millones de pesos

PROYECTO	2014			2015		
	PSPTO. DISPONIBLE	PSPTO. EJECUTADO	%	PSPTO. DISPONIBLE	PSPTO. EJECUTADO	%
INVERSION DIRECTA	1.187.7	1.183.8	99.6	1.187.7	1.169.9	98.5



“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

PROYECTO	2014			2015		
	PSPTO. DISPONIBLE	PSPTO. EJECUTADO	%	PSPTO. DISPONIBLE	PSPTO. EJECUTADO	%
3 3 1 14 03 26 0723 Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	360.0	356.1	98.9	342.0	334.0	97.6
3 3 1 14 03 26 0732 Promoción de la cultura ciudadana y de legalidad, viendo por Bogotá	427.7	427.7	100.0	350.0	343.9	98.2
3 3 1 14 03 26 0737 Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo	400.0	400.0	100.6	495.7	492.1	99.2

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014 y 2015, Veeduría Distrital

La Veeduría Distrital en la vigencia 2015 apropió \$1.187.7 millones para ejecutar los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, de los cuales comprometió \$1.169.9 millones (98.5%) y giró \$1.166.1 millones, es decir 98.2% del presupuesto disponible, denotando eficiencia en la ejecución de los recursos.

Comparada la anterior ejecución con el 2014, se observa que el presupuesto para Inversión Directa, fue similar a 2015, es decir de \$1.187.7 millones, pero la ejecución disminuyó levemente al pasar del 99.6% al 98.5%, situación que también se observa para los tres (3) proyectos, en los cuales el presupuesto se comprometió entre el 97.6% y el 99.2%, mientras que para 2014, se ubicó entre el 98.9% y 100%.

Es de anotar, que el presupuesto asignado para los proyectos 723 y 732, durante la vigencia 2015 presentó reducción frente al 2014. En el caso del primer proyecto, se redujo en 5%, es decir contó con \$18.0 millones menos; y en el segundo, en \$77.7 millones, el 18,2% respecto a la vigencia 2014.

Cuentas por Pagar

La Veeduría Distrital a 31 de diciembre de 2015, constituyó Cuentas por Pagar por \$773.3 millones, las cuales se cubrieron el 7 de enero de 2016. Para la vigencia en análisis, éstas se incrementaron en \$82.6 millones, frente a las constituidas a 31 de diciembre de 2014, que estuvieron por el orden de \$690.7 millones, lo que refleja un incremento del 12.0%, indicando que la gestión en los pagos fue menos eficaz durante la vigencia 2015.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

**CUADRO No. 6
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2014 Y 2015**

Cifras en millones de pesos

RUBRO	C X P 2014	C X P 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION (%)
Gastos de funcionamiento	607.6	646.6	39.0	6.4%
Inversión	83.1	126.7	43.6	52.5%
Total	690.7	773.3	82.6	12.0%

Fuente: Informes Cuentas por pagar OPGET a diciembre 31 de 2014 y de 2015 – Veeduría Distrital

La representatividad de las Cuentas por Pagar constituidas en el 2015 frente al total del presupuesto ejecutado (\$16.959.5 millones), fue del 4.6%.

En cuanto al pago de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2015, se verificó su registro en el aplicativo OPGET (Operación y Gestión de Tesorería) de la Secretaría de Hacienda, según Informe de Cuentas por pagar emitido por la Dirección Distrital de Tesorería.

Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2015, la Entidad constituyó Reservas Presupuestales por \$606.0 millones que representan el 3.6% del presupuesto total ejecutado en la vigencia. Las Reservas de Gastos de Funcionamiento por \$602.2 millones representan el 3.8% del presupuesto comprometido para este rubro que fue de \$15.789.5 millones, mientras que por Inversión, se reservaron \$3.8 millones que equivalen al 0.3% del total del presupuesto ejecutado.

**CUADRO No. 7
RESERVAS CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2014 Y 2015**

Cifras en millones de pesos

RUBRO	RESERVAS 2014	RESERVAS 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Gastos de funcionamiento	659.8	602.2	57.6	8.7
Inversión	149.1	3.8	142.3	95.4
Total	808.9	606.0	202.9	25.1

Fuente: Informes: Listado de Reservas Presupuestales por rubro y de Ejecución a dic. 2014 y dic. 2015 - Veeduría Distrital



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Al comparar el valor total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014 frente a las de 2015, se observó una disminución del 25.1%, es decir, \$202.9 millones, siendo las de Inversión las de mayor reducción, 95.4%, al pasar de \$149.1 millones en 2014, a \$3.8 millones, en la vigencia 2015. Las Reservas por Funcionamiento, se redujeron levemente, en el 8.7%, es decir, en \$57.6 millones menos frente a la vigencia 2014.

Los conceptos más relevantes en las Reservas, son básicamente por honorarios, remuneración de servicios técnicos, arrendamientos, gastos de transporte y arrendamientos, entre otros.

Respecto a la ejecución de las Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014, por \$808.9 millones, según Informe de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2015, se estableció que se presentaron anulaciones por \$25.4 millones, es decir del 3.1% del valor inicialmente reservado, quedando reservas definitivas por \$783.5 millones, saldo que fue ejecutado en su totalidad durante la vigencia auditada como consta en el "Informe de Ejecución Reservas Presupuestales" a diciembre 31 de 2015.

Plan Anual Mensualizado de Caja PAC

La Veeduría Distrital programó un PAC por \$17.565.7 millones del cual ejecutó \$15.581.8 millones, es decir 88.7%. El rezago presupuestal para la vigencia 2015 totalizó \$1.379.3 millones, integrado por cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015 por \$773.3 millones y reservas presupuestales por \$606.0 millones, es decir el rezago alcanzó un 8.1% del presupuesto total ejecutado (\$16.959.5 millones) por la entidad en la vigencia 2015⁸.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal

Como resultado de la verificación a los contratos de la muestra, se estableció que para cada uno, se expidieron los respectivos certificados de disponibilidad previo a la suscripción de los compromisos, y los registros se emitieron una vez suscritos los contratos tanto en valor como en su objeto, de acuerdo con las normas presupuestales.

⁸ Según Oficio del Veedor Distrital con radicado No. 20161400017401 del 11 de marzo de 2016

Control Interno Presupuestal

Revisado el mapa de procesos de la Entidad, se observa que la gestión presupuestal se ubica en el proceso de apoyo Gestión Financiera el cual busca *"Gestionar en forma oportuna y eficiente los recursos financieros necesarios para la operación de los procesos institucionales garantizando el logro de los objetivos, a través de la programación y ejecución de recursos y la presentación oportuna de informes"*.

Consultado el Manual de Procesos y Procedimientos, se observa que a nivel del proceso de Gestión Financiera, se fijaron las políticas de operación bajo las cuales se debe ejecutar dicho proceso. En los documentos asociados, relaciona los procedimientos que le sirven de soporte para el desarrollo de las actividades propias de esta área, tales como: Ejecución Presupuestal – afectaciones presupuestales, Programación y reprogramaciones del PAC, Programación Presupuestal, Cierre Presupuestal, Ejecución presupuestal – Modificaciones presupuestales, entre otros.

Examinados algunos procedimientos se observó que en cada uno se definieron los objetivos y alcances, se describieron las actividades, así mismo se identificaron los responsables y los puntos de control; y se incluyó el respectivo flujograma.

Como se observa, la entidad cuenta con elementos y herramientas que definen las pautas para adelantar la gestión presupuestal en la entidad, y en términos generales, se observó que durante la vigencia auditada, no obstante, la observación administrativa, se le dio aplicación a los mismos.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

El presente componente tiene como objetivo general evaluar la gestión fiscal adelantada por la Veeduría Distrital en la ejecución de los planes y proyectos de inversión, con el propósito de establecer el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas establecidas para la vigencia 2015 y su coherencia con el Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"*.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

El plan⁹ en su objetivo general establece "...fortalecerá lo público como principio del Estado social de Derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia"

En el eje tres "Una Bogotá que defiende y fortalece lo público" a través de su definición y alcances, busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de Derecho; significando garantizar procesos participativos, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada, racionalizar la administración pública.

Para ello y en consonancia, se resalta de los objetivos de este eje: el construir un nuevo modelo de participación ciudadana; fortalecer la gobernabilidad democrática local; recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del Distrito Capital y garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía. Igualmente, dentro de las estrategias para el logro de los objetivos sobresale "fortalecer la Veeduría Distrital como ente de control preventivo, que promueva y aliente el control social y estimule la información y la transparencia entre la administración y la ciudadanía".

Frente al fortalecimiento de la Veeduría Distrital como ente de control preventivo ha sido una preocupación permanente del organismo de control fiscal en los últimos periodos auditados; el contar con un elevado nivel de contratos de prestación de servicios, -que a la luz de los estudios contratados por la misma, en las vigencias 2014 - 2015 con Transparencia por Colombia, éste elemento se ha constituido en síntoma de corrupción y de mala gestión. Para la vigencia auditada alcanzó la cifra de 193¹⁰ contratos de prestación de servicios, lo que supera en 38.34% la planta asignada, 74 servidores públicos¹¹. Es así como, en los soportes puestos a disposición para seguimiento en lo tocante al plan de mejoramiento se evidencian una serie de acciones ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD en la vigencia 2015 donde finalmente, se emite concepto técnico POSITIVO, mediante Rad. 2015-E-E-3010-O1 del 28-12-2015 con respecto al rediseño institucional Veeduría Distrital y crea empleos en la planta de personal en un total de ciento dos (102) como se refleja en el siguiente cuadro:

⁹ Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 "Bogotá Humana"

¹⁰ SIVICOF, relación contratos tipología Veeduría Distrital 31/12/2015

¹¹ Acuerdo 24 de 1993, "Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos, se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones"

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

**CUADRO No. 8
PLANTA DE CARGOS A CREAR VEEDURIA DISTRITAL**

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	CARGOS CREADOS
Directivo	Director Administrativo	009	01	1
	Profesional Especializado	222	06	1
Profesional	Profesional Especializado	222	05	3
	Profesional Especializado	222	04	8
	Profesional Universitario	219	03	16
	Profesional Universitario	219	02	25
	Profesional Universitario	219	01	35
Técnico	Técnico Operativo	314	02	1
	Técnico Operativo	314	01	12
TOTAL : CIENTO DOS				102

Fuente: DASCD, Rad. 28-12-2015 Rad 2015-E-E-3010-O1 respuesta Rad. 20152200114682 Veeduría Distrital

Acompañan este acto administrativo los proyectos de Acuerdo para la organización y funcionamiento de la Veeduría Distrital, la escala salarial, el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la Veeduría Distrital, proyectos que requieren el aval de la Secretaría de Hacienda Distrital y adelantar el proceso ante el Concejo de Bogotá atendiendo a lo preceptuado en el Decreto Ley 1421 de 1993 y Acuerdo 199 de 2005 para se haga realidad y quede en firme el rediseño y fortalecimiento operativo y la capacidad institucional cumpliendo uno de los objetivos estratégicos y dar cumplimiento a la misión de la Veeduría Distrital 2012-2016, como es la lucha contra la corrupción.

De especial relevancia el programa *"Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente"* el cual pretende promover un cambio cultural de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la construcción de probidad y defensa de lo público que incluya al sector público y privado, será coordinado desde la Veeduría Distrital, como parte integral de una política transversal de lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia y probidad en la ciudad ejecutando los proyectos que se relacionan en el siguiente cuadro:



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

**CUADRO No. 9
EJE/PROGRAMA Y PROYECTOS VEEDURIA DISTRITAL**

No. Proyecto	EJE ESTRATEGICO / PROYECTO DE INVERSION
EJE /TRES	UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO
PROGRAMA 26	TRANSPARENCIA, PROBIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y CONTROL SOCIAL EFECTIVO E INCLUYENTE
0723	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad
0732	Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad viendo por Bogotá.
0737	Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, Veeduría Distrital 31-12-2015

Para la vigencia fiscal 2015, la Veeduría Distrital contó con un presupuesto de Gastos e Inversión de \$17.565.7 millones destinados a Gastos de Funcionamiento \$16.378 millones representa una participación del 93.24% y para Inversión \$1.187.7 millones con una escasa participación del 6.76%. La ejecución ascendió a \$1.169.9 millones simbolizando un 98.50%, alcanzó un nivel de giros acumulados a diciembre 31 de 2015 por total de \$1.166.1 millones y un porcentaje de autorización de giro del 98.18% como se relacionan en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 10
PROGRAMA Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA VEEDURIA DISTRITAL – 2015**

Cifras en Millones de pesos

NO. PROYECTO	EJE ESTRATEGICO / PROYECTO DE INVERSION	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN TOTAL	%	GIROS ACUMULADOS	EJEC AUT. GIRO %
EJE	UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO	1.187.7	1.169.9	98.50	1.166.1	98.18
PROGRAMA	TRANSPARENCIA, PROBIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y CONTROL SOCIAL EFECTIVO E INCLUYENTE	1.187.7	1.169.9	98.50	1.166.1	98.18
0723	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	342.0	334.0	97.65	330.2	96.55
0732	Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad viendo por Bogotá.	350.3	343.9	98.2	343.8	98.25
0737	Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo	495.70	492.1	99.27	491.9	99.25

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal de la Veeduría Distrital D.C. (Diciembre 31 de 2015).

De los tres Proyectos de Inversión, fueron seleccionados contratos para ser evaluados y los resultados se presentan en el componente de Gestión Contractual, toda vez que se evalúa la contratación por metas a fin de establecer su coherencia con el plan estratégico de la entidad, plan de acción, así como identificar que se espera lograr con los contratos, la ejecución real, razón por la cual se describe a continuación su resultado:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.2.1.1. Hallazgo Administrativo por inconsistencias entre las metas ejecutadas, contratos suscritos para las metas-plan, no cumplimiento de los Objetivos de la Veeduría del proyecto No. 723

Proyecto No. 723: "Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad"

En la formulación del proyecto, el problema descrito hace relación a que las instituciones públicas de la administración distrital no logran disminuir el porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas y el mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos. De otro lado, se cuenta con riesgos que afectan la transparencia, como la limitada orientación a resultados, alta discrecionalidad en la toma de decisiones no técnica; incumplimiento de las normas y prácticas deshonestas en la contratación pública y la información a la ciudadanía impidiendo el control social. Se requiere una mayor labor preventiva, por lo que se contribuirá a mejorar la efectividad, la transparencia la gestión contractual, fortalecer el control social y la aplicación de metodologías unificadas para la contratación.

El proyecto se localiza en todo el Distrito Capital y pretende atender todas las entidades distritales, sus servidoras y servidores públicos, a las organizaciones sociales y grupos de interés ciudadanos que tienen expectativas sobre el mejoramiento de la calidad de los servicios básicos a través de consulta para la construcción de las metodologías y herramientas para la efectividad y transparencia de la gestión.

El objetivo general del proyecto está orientado a fortalecer la ética y la probidad en la gestión pública distrital mediante el control preventivo tendiente a identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción para contribuir al logro de transformaciones sociales y económicas de la ciudad en condiciones de efectividad, gobernabilidad y legitimidad. Le acompañan los siguientes objetivos específicos:

1. Coordinar con la Administración, el sector privado y la ciudadanía el proceso de construcción e implementación de la política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción.
2. Diseñar y gestionar instrumento de medición y monitoreo en transparencia, eficiencia, impacto y competitividad de la gestión distrital que orienten las acciones requeridas para mejorar la percepción ciudadana de probidad y confianza en las instituciones, en los servidores públicos y en la ciudadanía misma.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

3. Identificar y divulgar riesgos que incluyan entre otras, alertas tempranas para lograr la integridad de la gestión pública distrital para el establecimiento de medidas oportunas y efectivas de control preventivo.

Es de resaltar que en la formulación del proyecto, se estudiaron tres alternativas para abordar la solución del problema planteado; la primera se propuso consolidar y evaluar la política pública de transparencia, probidad y autorregulación de la gestión pública en coordinación intersectorial e interinstitucional con lo público y lo privado, desarrollando alianzas que permitan luchar contra la corrupción y la ineficiencia, para contar con un sistema de alertas tempranas, estudios sobre la eficiencia de la gestión, la prevención y el impacto de las políticas en la población acompañado de recomendaciones para evitar prácticas y comportamientos favorables a la corrupción, lo que se pretende abordar mediante equipos transversales e interdisciplinarios.

La segunda alternativa: dejar que las entidades de forma autónoma avancen en procesos de formulación de políticas de transparencia, generando dispersión en la información, el control y seguimiento al ciudadano. Tercera alternativa: que la política, así como su evaluación y seguimiento se haga desde la sociedad civil para aprovechar su conocimiento y experiencia.

Los componentes para el desarrollo del proyecto

1. Coordinación para la implementación, evaluación y fortalecimiento de la política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción; busca que las entidades incorporen mecanismos preventivos y alertas tempranas para evitar la corrupción, la ineficiencia y posibles detrimentos y pérdidas en el D.C. Lo que se pretende lograr a través de acciones básicas como formular e implementar la política pública de transparencia y lucha contra la corrupción y la coordinación de acciones interinstitucionales; consolidando un diagnóstico sobre corrupción y transparencia en el Distrito.
De otro lado, adelantar un proceso de coordinación interinstitucional, intersectorial y de control social, en la lucha contra la corrupción y la promoción de probidad y transparencia, en el marco de la Política Pública de Transparencia y de la aplicación del Estatuto anticorrupción. Por último diseñar, implementar y operar un Observatorio de Transparencia.
2. Asistencia técnica para la implementación del sistema distrital de control preventivo que permita identificar, prevenir y responder efectivamente a problemas de corrupción. El cual está previsto para cumplir objetivos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

específicos 2 y 3 brindando a las entidades asistencia técnica para que ellas diseñen herramientas para responder a problemas de corrupción a nivel distrital y local. Consolidación de información para elaboración y actualización de diagnósticos recurrentes de corrupción por sectores.

El estado de ejecución presupuestal y avance físico por metas para la vigencia 2015 se muestra a continuación:

CUADRO No. 11
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FÍSICA POR METAS
PROYECTO NO. 0723 - 2015

Cifras en millones de pesos

COD. PROY.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2015	Ejec. física 2015	% Ejec. física	Ppto. Asign. 2015	Ppto. Ejec. Dic. 2015	% Ejec. Pptal Dic. 2015
0723	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	2. Adelantar el 100% del proceso participativo para la formulación e implementación de la política pública de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción	25	25	100.0	64	59	92.18
		4 Diseñar 2 herramientas de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción y asistir técnicamente a las entidades distritales	1	1	100.0	1	0	0.0
		5 Elaborar 19 estudios sectoriales que identifiquen situaciones generadoras de corrupción y permitan evaluar la gestión con el fin de generar alertas tempranas.	7	7	100.0	189	187	98.94
		10 Mejorar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos.	86	86	100.0	8	8	100.0
		12 Adelantar 100 por ciento del proceso de diseño, construcción y aplicación del índice de Transparencia del Distrito.	10	10	100.0	80	80	100.0
						342	334	97.66

Fuente: Segplan – Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

La información reportada en el anterior cuadro de ejecución presupuestal y física por metas, muestra que las cinco (5) metas fueron cumplidas físicamente. No obstante, la meta 4 no presenta ejecución presupuestal, lo que genera incertidumbre. Situación que se agrava al examinar la contratación por el mismo concepto ya que la Veeduría Distrital¹² reporta un total de diez (10) contratos para ejecutar las metas 2 y 5 del proyecto No. 723, por total de \$302 millones como se relaciona a continuación:

CUADRO No. 12
CONTRATACION METAS 5 Y 2 PROYECTO INVERSION No. 723 DE 2015

(Cifras en Millones)

META PROYECTO DE INVERSION	No. CONSECUTIVO PROCESO SECOP	No. CONTRATO/C ONVENIO	VALOR CONTRATO \$
Adelantar el 100 por ciento del proceso participativo para la formulación e implementación de la política pública de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción.	VEED-CD-174-2015	Convenio 200	79.6
	VEED-MC-034-2015	255	17.3
	VEED-MC-036-2015	256	16.8
	VEED-MC-039-2015	259	15.2
	VEED-MC-043-2015	264	916.4
TOTAL CONTRATACION META 2.			129.9
Elaborar 19 estudios sectoriales que identifiquen situaciones generadoras de corrupción y permitan evaluar la gestión con el fin de generar alertas tempranas.	VEED-CD-142-2015	147	36.0
	VEED-CD-147-2015	152	51.0
	VEED-CD-157-2015	169	59.1
	VEED-MC-020-2015	218	11.9
	VEED-MC-035-2015	253	14.4
TOTAL CONTRATACION META 5.			172.5
TOTAL			302.4

Fuente: Veeduría Distrital, respuesta solicitud de información Rad. 20161200006411, punto 1

Adicionalmente, frente al presupuesto asignado \$342 millones y el ejecutado en los diez (10) contratos, alcanza un porcentaje de ejecución del 88.42%, que no es coincidente con el 97.65% del proyecto en el informe de ejecución de presupuesto de gastos e inversiones a 31/12/2015.

De otro lado, la formulación del proyecto relaciona cinco (5) metas, sin embargo, en la Ficha EBI-D Versión 56 de 13 de octubre de 2015, con los mismos objetivos y componentes de la formulación se registran dos (2) nuevas metas, creando los procesos 13 y 14 como se logra apreciar en el siguiente cuadro:

¹² Veeduría Distrital, respuesta solicitud de información Rad. 20161200006411, punto 1

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

**CUADRO No. 13
CREACION DE METAS PROYECTO No. 723 A OCTUBRE DE 2015**

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
2 Adelantar	100	Por ciento	Del proceso participativo para la formulación e implementación de la política pública de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción
4 Diseñar	2	Herramientas	De transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción y asistir técnicamente a las entidades distritales
5 Elaborar	19	Estudios Sectoriales	Que identifiquen situaciones generadoras de corrupción y permitan evaluar la gestión con el fin de generar alertas tempranas
10 Mejorar en	86	entidades	(44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades), la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos.
12 Adelantar	100	Por ciento	Del proceso de diseño, construcción y aplicación del índice de transparencia en el D.C
13 Adelantar	100	Por ciento	De las acciones de sostenibilidad y divulgación de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción
14 Implementar	13	Sectores del distrito	El esquema de análisis integral preventivo (EAIP) y el sistema de alertas temprana para prevenir la corrupción (SAPC)

Fuente: Veeduría Distrital, Oficina Planeación Ficha EBI-D Versión 56 13-10-2015

Las dos metas en comento, según Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2015 presentan programación para ser ejecutadas en su magnitud y recursos en la vigencia 2016. Sin embargo, llama la atención que a dos meses de culminar la vigencia fiscal y a 8 meses para terminar el plazo del plan de desarrollo "*Bogotá Humana*" se efectúen estas modificaciones.

Igualmente, llama la atención al organismo de control fiscal que en las quince (15) versiones de la ficha EBI-D del proyecto de la vigencia auditada, el flujo de caja presente fluctuaciones y modificaciones incluyendo recursos de vigencias anteriores, que no se contemplaron y la formulación misma, lo que refleja una falta de control por parte del Distrito Capital y más exactamente a la Secretaría de Planeación en los recursos asignados a cada uno de los proyectos del plan de desarrollo.

Ahora bien, comparados los objetos de los contratos celebrados para llevar a cabo las metas programadas en la vigencia 2015, con los objetivos del proyecto de inversión, se observa que aunque se cumplió el objeto contractual y las obligaciones, estos no contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de desarrollo ya que su ejecución y finalización se dio en los meses de diciembre de 2015 e incluso primeros meses del 2016.



“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Efectivamente, se efectúan estudios a sectores como movilidad, integración social y salud, donde se evidencia por parte de los consultores grandes retrasos en las metas del plan de desarrollo “Bogotá Humana”; sin embargo, no se encuentra que se hayan tramitado las recomendaciones para que la administración distrital ajustara las desviaciones e incumplimientos propuestos en las metas plan, más bien, se propendió por las ruedas de prensa y preparar agenda y propuestas para el alcalde electo 2016-2019.

De otro lado, la reingeniería propuesta para la Veeduría Distrital no se dio, como se estableció en párrafos precedentes, sin poder cumplir a cabalidad su misión-visión en lo relativo al control preventivo en el Distrito y recuperar la confianza, credibilidad y respeto de la ciudadanía en sus instituciones, dejando de lado el artículo 38 del Plan de Desarrollo Distrital, a su vez que la desconfianza y la pérdida de credibilidad de los ciudadanos aumentó hacia la administración pública distrital.

Se observa falta de unidad en la información que se maneja del proyecto de inversión, al no conciliar al cierre de la vigencia, las cifras que sirven de base para reportarlas en el SEGPLAN y demás informes de gestión; en consecuencia se genera incertidumbre en la real ejecución de los recursos del proyecto y falta de confiabilidad de la información para el seguimiento y verificación. Situación que evidencia falencias en el seguimiento y control a la ejecución del proyecto.

Con lo descrito anteriormente, se vulnera lo contemplado en el artículo 5, numeral 4 del artículo 121 del Decreto Ley 1421 de 1993; numeral 4 artículo 2º, numerales 1, 3 y 5 artículo 8 del Acuerdo 24 de 1993; artículo 38 Acuerdo 489 de 2012; literales a), b), c), d), f) y g) del artículo 2, y literal c) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, literales j), k) y l) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994; se transgrede el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta

El organismo de control fiscal acepta parcialmente los argumentos de la Veeduría Distrital.

Sin embargo, como bien lo señala, durante el mes de enero de 2016 se presentó al nuevo Gabinete Distrital los resultados de los estudios sectoriales elaborados (contratados) durante 2015 –establecidos para cumplir metas del 2015–, es decir, no se cumplió con oportunidad el objetivo para el cual fue creada la Veeduría Distrital – como ente preventivo–; para que la administración del momento tomara los correctivos y ajustes necesarios a fin de mitigar las desviaciones de los objetivos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

y metas propuestos en el Plan de Desarrollo, que terminará en el primer semestre de 2016.

Frente al tema de la falta de unidad en la información se sostiene, como bien lo expresa la Veeduría Distrital "...*dado que algunos contratos se ejecutaron con recursos de diferentes proyectos de inversión y con recursos de funcionamiento, lo cual pudo ser la causa de una aparente falta de unidad en la información.*" Es pertinente mantener la observación toda vez que al revisar las CDP y CRP no observa la respectiva discriminación al interior de dichos documentos, lo cual efectivamente causa falta de unidad en la información.

Así, las cosas, se retira la incidencia disciplinaria y se configura como Hallazgo Administrativo, las acciones correctivas serán incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

Proyecto No. 737 *"Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo"*

El Proyecto de Inversión No. 737 se ubica en el Eje estratégico 03 *"Una Bogotá que defiende y fortalece lo público"*, en el Programa 26 *"Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente"*.

Según Documento de Formulación del Proyecto la entidad plantea la necesidad en los siguientes términos: "... *En la perspectiva institucional se evidencian problemas en las entidades distritales para desplegar procesos que redunden en más y mejor participación y control social y que fomenten espacios sostenibles de interacción constructiva y relaciones de cooperación en la construcción de lo público. Así mismo, tampoco se logra responder efectiva y pertinentemente a las demandas ciudadanas. Si bien no existen sistemas de evaluación técnica del impacto del control social, resultados de encuestas y estudios nos permiten afirmar que la participación ciudadana y el control social son marginales y no logran incidir en las decisiones públicas*".

Para atender esa necesidad, la entidad formuló el proyecto 737, en el cual se propuso como objetivo general *"Promover que la ciudadanía ejerza control social preventivo y efectivo para valorar, respetar y defender lo público"*.

Así mismo, se fijaron 2 objetivos específicos 1) Consolidar procesos de articulación y cooperación entre el sector privado, ciudadanía y sector público para el ejercicio del control social preventivo y efectivo en temas de interés para la ciudad; y 2) Elevar el reconocimiento público al control social y generar estímulos e incentivos para su fortalecimiento.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Los anteriores objetivos se compararon con los lineamientos distritales y con el Plan Estratégico 2012-2016 de la entidad, encontrando que existe concordancia con la misión y las funciones asignadas a ésta, evidenciada en los propósitos comunes de garantizar en distintos ámbitos del territorio, procesos participativos en la ciudadanía.

El presupuesto asignado al proyecto fue de \$495.7 millones, suma que representa el 41.7% del total del presupuesto para inversión (\$1.187.7 millones). La ejecución de los recursos estuvo en el orden del 99.3%, al comprometer \$492.1 millones, y giros del 99.2%, es decir \$492.0 millones¹³.

Revisado y analizado el Informe SEGPLAN Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2015" emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, se observó que para la vigencia 2015, la Veeduría Distrital se fijó 2 metas. En el siguiente cuadro se relaciona la programación y ejecución tanto de las metas como del presupuesto asignado al proyecto:

**CUADRO No. 14
METAS Y PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO PROYECTO No. 737**

Cifras en millones de pesos

	DESCRIPCION META	MAGNITUD			PRESUPUESTO		
		Progr.	Ejec	%	Progr.	Ejec.	%
1	Implementar 32 procesos de control social y veeduría especializada que se articulan territorial y sectorialmente	32	32	100.0	494.7	491.1	99.3
2	Implementar 7 alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyen a mejorar la transparencia en la gestión pública	3	3	100.0	1.0	1.0	100.0
					495.7	492.1	99.2

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad a diciembre 31/15

Se observa que el nivel de ejecución alcanzado en las dos metas programadas, fue del 100%, lo que significa que fueron cumplidas; y de manera similar, el presupuesto asignado, al ejecutarse entre el 99.3% y 100%, índices que denotan que la gestión de la entidad en la ejecución del proyecto, fue eficaz y eficiente.

¹³ Según Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2015 de la Veeduría Distrital



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Realizada la verificación del cumplimiento de las metas, mediante visita realizada a la Veedora Distrital Delegada para la Participación y Programas Especiales¹⁴, se estableció que la programación de la magnitud de la meta es de tipo anualización creciente, por lo cual se programa recogiendo los resultados del año anterior, es por esta razón que hasta la vigencia 2014, había un acumulado de 29 procesos implementados, y para la vigencia 2015, se implementaron 3 procesos nuevos, completando así los 32 procesos programados, que se relacionan a continuación: "20 procesos de implementación de los observatorios ciudadanos con la metodología ISO 18091 2014 en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz y el observatorio ciudadano distrital y 12 veedurías especializadas en los sectores o grupos de población así: Educación, juventud, hábitat y servicios públicos, ambiente, movilidad, salud, discapacidad, envejecimiento y vejez, seguridad alimentaria, desarrollo económico, LGTBI, infancia y adolescencia."

2.2.1.2. Observación Administrativa por inconsistencias entre las cifras de ejecución presupuestal y de contratación del Proyecto No. 737

Revisado el archivo "Relación de contratos de Inversión"¹⁵, se estableció que para ejecutar la primera meta, la entidad celebró 15 contratos de prestación de servicios profesionales que sumaron \$397.24 millones, cuyo objeto consistió en "prestar servicios profesionales para la coordinación, implementación y fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas en las localidades" y uno, para "documentar los procesos de control social/veedurías especializadas", por \$62.3 millones, es decir en total 16 contratos por valor de \$459.4 millones.

Lo anterior valor no es consistente con el de \$491.1 millones reportado a la Secretaria Distrital de Planeación, en el "Informe SEGPLAN - Plan de Acción a diciembre 31 de 2015", al evidenciar diferencia de \$31.7 millones.

Se observa falta de unidad en la información que se maneja del proyecto de inversión, al no conciliar al cierre de la vigencia, las cifras que sirven de base para reportarlas en el SEGPLAN y demás informes de gestión; en consecuencia se genera incertidumbre en la real ejecución de los recursos del proyecto y falta de confiabilidad de la información para el seguimiento y verificación. Situación que evidencia falencias en el seguimiento y control a la ejecución del proyecto.

¹⁴ Acta de Visita del 9 de marzo de 2016

¹⁵ Oficio de la Veedora Distrital (E) con radicado 20161200006411 del 4 de febrero de 2016

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Con lo descrito anteriormente se vulnera lo contemplado en los literales a), b), c), d), f) y g) del artículo 2, y literal c) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, literales j), k) y l) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994; se transgrede el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta

Las explicaciones presentadas por la Veeduría Distrital aclararon y precisaron la información sobre la diferencia detectada en el valor de los contratos celebrados durante la vigencia 2015 para llevar a cabo las metas del proyecto de inversión 737, por lo tanto de acuerdo con el análisis a la respuesta dada por la entidad, se aceptan los argumentos planteados y **se retira la observación.**

En la segunda meta *“Implementar 7 alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyen a mejorar la transparencia en la gestión pública”*, para la vigencia 2015, se programó la implementación de 3 alianzas. De acuerdo con lo informado por la Veedora Distrital Delegada para la Participación y Programas Especiales¹⁶, esta meta es de tipo anualización que suma, es decir, la sumatoria de lo ejecutado en cada vigencia, arroja el total de la meta del plan de desarrollo.

Las 3 alianzas implementadas fueron: educación, discapacidad y hábitat. *“Estas alianzas público privadas para el control social son una estrategia para promover el sentido de corresponsabilidad y el trabajo articulado frente al cuidado de lo público entre actores públicos y privados, contribuyen a fortalecer la solidaridad, el capital social, la confianza en las instituciones y una visión compartida de la ciudad para los próximos 20 a 30 años, que garantice el bienestar y estabilidad para todos los bogotanos.”*

El presupuesto programado y ejecutado para el logro de la meta, fue de \$1.0 millón, suma que está incluida en el contrato de suministro No. 163, suscrito entre la Veeduría Distrital y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio¹⁷, cuyo objeto es *“Prestar servicios para la atención y suministro de alimentos, apoyo logístico, alquiler de instalaciones y equipos en los eventos que realice la veeduría distrital, en el marco de su plan de acción”*, por valor de \$46.9 millones. Es de aclarar que el mencionado contrato, también aportó a la ejecución de la primera meta y además presenta varias afectaciones presupuestales, entre estas, al proyecto 723 *“Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad.”*

¹⁶ Acta de Visita a la Veedora Distrital Delegada para la Participación y Programas Especiales (E) del 9 de marzo de 2016

¹⁷ Ibidem



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Comparados los objetos de los contratos celebrados para llevar a cabo las metas programadas en la vigencia 2015, con los objetivos del proyecto de inversión, se observa que contribuyeron a su cumplimiento y que su avance físico alcanzó el 100%, teniendo en cuenta que a diciembre de 2015, los contratos habían finalizado.

Proyecto No. 732: *"Promoción de la Cultura Ciudadana y de la Legalidad viendo por Bogotá"*, en donde en el fenómeno de la corrupción pueden ser identificados tres (3) componentes fundamentales que se generan transversalmente en toda la sociedad:

1) la apropiación indebida de los dineros públicos, que generan un daño mayor porque robar en el sector público, es robar a la colectividad y afectar el bien común; 2) la ineficiencia administrativa, toma de decisiones sin tener definida una planeación o motivadas con argumentos no reales y poco técnicos y 3) la falta de un control social y la indiferencia ciudadana, situaciones que se ven reflejadas en la cultura de la ilegalidad.

El objetivo general, es el de generar un cambio en la Cultura Ciudadana, para elevar el nivel de conciencia, respeto, valor y defensa de lo público. Como objetivos específicos se tienen:

- Promover e implementar en la administración pública distrital, procesos de Cultura Ciudadana y de legalidad que favorezcan comportamientos de transparencia, probidad y rechazo a la corrupción en la gestión de los recursos públicos.
- Coordinar el diseño y la implementación de un proceso de formación en Cultura Ciudadana y legalidad, que genere y fortalezca en: niñas, niños y adolescentes, sus capacidades para valorar y defender lo público y premie los comportamientos que favorezcan la probidad y transparencia en el manejo de bienes, espacios y recursos públicos y
- Elevar el nivel de conciencia ciudadana mediante la implementación de espacios permanentes de divulgación masiva y discusión pública.

Metas físicas del proyecto

Para la vigencia 2015, de las seis (6) metas proyectadas en el Plan de Desarrollo 2012-2016, se programaron cuatro (4):

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Meta 1: "Sensibilizar a 1.500.000 ciudadanos en cultura ciudadana y cultura de la legalidad para afianzar la conciencia ciudadana de valoración, apropiación y defensa de lo público". Para esta meta se suscribieron tres (3) contratos por un valor total de \$67.9 millones, con ejecución del 100%.

Meta 3: "Diseñar e implementar una plataforma virtual para el ejercicio del control social y la veeduría en línea". Para esta meta se suscribieron cuatro (4) contratos por un valor total de \$98,7 millones, en donde su ejecución fue del 100%.

Meta 6: "Acompañar a 756 entidades educativas en la implementación del proceso de formación en cultura ciudadana para niños, niñas, adolescentes y jóvenes". Para esta meta se suscribieron seis (6) contratos por un valor total de \$134.9 millones, en donde su ejecución fue del 98%.

Meta 7: "Formar en 86 entidades a funcionarios públicos, en cultura ciudadana y cultura de la legalidad para motivar cambios de comportamiento". Para esta meta se suscribieron tres (3) contratos por un valor total de \$42.3 millones, en donde su ejecución fue del 93.0%.

**CUADRO No. 15
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FÍSICA POR METAS
PROYECTO NO. 0732 - 2015**

(Cifras en millones de pesos)

COD. PROY.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2015	Ejec. física 2015	% Ejec. física	Ppto. Asign. 2015	Ppto. Ejec. Dic. 2015	% Ejec. Pptal Dic. 2015
0732	Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá	1 Sensibilizar a 1.500.000 ciudadanos en cultura ciudadana y cultura de legalidad para afianzar la conciencia ciudadana de valoración, apropiación y defensa de lo público	1.500.000	2.264.282	150.95	68	68	100
		3 Diseñar e implementar una plataforma virtual para el ejercicio del Control Social y la Veeduría en Línea.	0.20	0.20	100.0	99	99	100.
		6 Acompañar a 756 entidades educativas en la implementación del proceso de formación en cultura ciudadana para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	330	646	195.76	137	135	97.91

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

COD. PROY.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2015	Ejec. fisica 2015	% Ejec. física	Ppto. Asign. 2015	Ppto. Ejec. Dic. 2015	% Ejec. Pptal Dic. 2015
		7 Formar en 86 entidades a funcionarios públicos en cultura ciudadana y cultura de la legalidad para motivar cambios de comportamiento	86	86	100.0	46	43	92.91

Fuente: Segplan – Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad

En los cruces realizados por el equipo auditor se evidencia coincidencia con los valores reportados al SEGPLAN, Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31/12/15.

Balance Social

El Balance Social se presenta en el formato CB-0021 establecido por la Contraloría de Bogotá, para el efecto.

El problema que se pretende atender desde la Veeduría Distrital, en el marco de su actuación y con una serie de acciones es poder contribuir a superar las dificultades con relación a expresiones de participación y de control social que permita disminuir los niveles de indiferencia ciudadana, mayor articulación y coordinación en las acciones que se emprenden frente a defender lo público, vigilar la gestión y rendición de cuentas de la administración distrital que permita una mayor confianza e interés por el cuidado de lo público a través del control social en la gestión pública, conllevando a una disminución de la corrupción y una mayor transparencia a través de procesos permanentes de petición y rendición de cuentas.

Para ello se cuenta con el proyecto 737 Promover el control social para el cuidado de lo público, articulado al control preventivo. Dentro de las metas del proyecto de inversión se cuenta con actividades ejecutadas para atender problemas como: implementar 32 procesos de control social y veeduría especializada que se articulan territorial y sectorialmente, el presupuesto asignado fue de \$76.9 millones, ejecuto \$73.7 millones (95.74%). De otro lado, fortalecer y consolidar un modelo de evaluación de la gestión pública desde la ciudadanía ISO/IWA4 presupuesto asignado \$413.7 millones ejecutó \$413.2 millones (99.89%). Para un total de \$486.9 millones.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Es de resaltar que la población afectada es de aproximadamente 8.5 millones de ciudadanos bogotanos, sin embargo no se compadece con la población atendida ya que no se presenta unidad de medida; la presenta por personas y/o por organizaciones, lo que no permite cuantificar realmente a cuántos ciudadanos bogotanos se logró atender.

Se evidencia en la evaluación a los resultados en el formato CB-0021 de la Veeduría Distrital más una expectativa que una realidad hacia atender el problema que se plantea, toda vez que el control social y la participación (ciudadano/ciudadana) se constituyen parte fundamental como actores de las diferentes políticas públicas que se adelantan desde los sectores de salud, movilidad, educación, juventud, hábitat y servicios públicos, ambiente, discapacidad, envejecimiento y vejez, LGBTI, seguridad alimentaria, desarrollo económico e infancia y adolescencia, en la dinámica de promover acciones que permitan que el control social sea efectivo, incidente e incluyente y cuente con la participación de más ciudadanos, la cual presenta aún bajísimos niveles.

Igual pretensión se tiene con la metodología del ISO 180991 de 2014 antes IWA4, para evaluar de manera estandarizada la gestión distrital con un enfoque ciudadano, metodología que apenas empezó su implementación en el 2015 que se acompaña como bien lo establece el planteamiento del problema a resolver, con una ciudadanía que no logra desarrollar el ejercicio del control social y la participación ciudadana de manera articulada y coordinada, que es por demás baja, para propender por la mejora de la transparencia con información y rendición de cuentas permanente, para la efectiva gestión pública y el cuidado de lo público.

Correspondencia del PIGA con el PGA

El PIGA fue formulado para el periodo 2012-2016, atendiendo las directrices de la Secretaría Distrital de Ambiente y lo establecido en la NTC ISO 14001, los Decretos 509 de 2009 y 243 de 2009, la NTD-SIG 001:2011 y la Resolución 242 de 2014. Además, guarda coherencia con el plan estratégico, acompañada de principios de planificación, coordinación, participación, interés general y sostenibilidad. Se acompaña de acciones de divulgación y sensibilización como principales directrices para la sostenibilidad ambiental.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

La evaluación de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2015 de la Veeduría Distrital, se realizó conforme las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA, así como las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de control y normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de obtener evidencia para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables, el desarrollo, cumplimiento y resultados de conformidad con las normas, políticas y directrices legales existentes de carácter contable y fiscal, aplicadas al manejo financiero y contable en la Veeduría Distrital; se efectuaron exámenes y pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificación de correspondencia entre libros, registros y soportes, comprobación de existencia y diligenciamiento de libros principales y auxiliares, análisis de cifras que sustenta los estados contables y su revelación en notas.

La Veeduría Distrital a 31 de diciembre de 2015, presentó las siguientes cifras y su comparativo con relación al cierre de la vigencia 2014 así:

CUADRO No. 16
SALDO ESTADOS CONTABLES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 FRENTE A LA VARIACIÓN DEL AÑO 2014

(Cifras en miles de pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO DIC 2014	SALDO DIC 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	Activo	681.811	787.447	105.686	15%
1470	Otros Deudores	61.404	74.605	13.201	21%
1635	Bienes Muebles en Bodega	0	4.723	4.723	100%
1650	Redes, Líneas y Cables	47.321	47.321	0	0%
1655	Maquinaria y Equipo	1.280	1.280	0	0%
1660	Equipo Médico y Científico	2.645	2.645	0	0%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	374.206	307.356	-66.850	-18%
1670	Equipos de Comunicación y Computación	859.962	743.873	-116.089	-13%
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	319.964	319.964	0	0%



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

CÓDIGO	CUENTA	SALDO DIC 2014	SALDO DIC 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaria	7.444	5.214	-2.230	-30%
1685	Depreciación Acumulada	-1.249.251	-1.109.891	139.360	-11%
1910	Cargos Diferidos	56.574	53.047	-3.527	-6%
1920	Bienes Entregados a Terceros	4.050	0	-4.050	-100%
1960	Bienes de Arte y Cultura	3.582	3.582	0	0%
1970	Intangibles	691.141	861.595	170.454	25%
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-498.511	-527.867	-29.356	-6%
2	Pasivo	1.378.001	1.506.117	128.116	9%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	435.029	487.237	52.208	12%
2425	Acreedores	9.431	11.745	2.314	25%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	24.240	-23.979	-261	-1%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	909.301	983.156	73.855	8%
3	Patrimonio	-696.190	-718.670	-22.480	3%
3105	Capital Fiscal	16.029.366	16.397.788	368.422	2%
3110	Resultado del Ejercicio	-16.642.358	-17.011.188	-368.830	2%
3120	Superávit por Donación	7.716	7.716	0	0%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	-90.914	-112.986	-22.072	24%

Fuente: Balance General – Página WEB Veeduría Distrital

Para la selección de la muestra de auditoría, se tuvo en cuenta la misión y objetivos estratégicos de la Veeduría Distrital, así como el análisis horizontal y vertical al Balance General con fecha de corte 31 de Diciembre de 2015.

Efectivo

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2015 es de cero, los movimientos de la misma durante la vigencia 2015 corresponden a la constitución de una Caja Menor cuya finalidad de los fondos conforme el Artículo 4 de la Resolución No. 03 de 2015, "(...) sufragar los gastos identificados y definidos en concepto del Presupuesto Anual del Distrito Capital, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para la adecuada marcha de la administración y funcionará contablemente como fondo fijo (...) Únicamente y de manera excepcional, podrá adquirirse por caja menor, gasolina, lubricantes, repuestos para automotores y servicio de mantenimiento de los mismos"



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.3.1.1. Observación Administrativa por incumplimiento en la expedición de la póliza – literal d) numeral 3.3. - Manual para el manejo de cajas menores

La Veeduría Distrital mediante Resolución No. 03 de 2015 de fecha 06 de enero de 2015 realizó la constitución de la Caja Menor, formalizando el primer giro de la misma con la orden de pago No. 3 de fecha 20 de enero de 2015 por valor de \$2.500.000.

El 20 de abril de 2015, la compañía de seguros QBE expidió la póliza 000705732065 a favor de la Veeduría Distrital, por valor de \$10.000.000 (100% del monto del fondo de caja menor), para de esta forma dar cubrimiento y amparo al manejo y administración de la caja menor de la Entidad.

Analizados los documentos en comento, se pudo evidenciar el incumplimiento al literal d), numeral 3.3. - Manual para el manejo de cajas menores expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, en razón a que la expedición de la póliza se llevó a cabo en el mes de abril de 2015 con un amparo del 31 de marzo de 2015 al 05 de mayo de 2016 y el primer giro de la caja menor esta con fecha 20 de enero de 2015.

Análisis de la Respuesta

La Entidad reconoce que la información inicial fue incompleta al no adjuntarse la póliza de manejo global para el amparo de la caja menor. Sin embargo, llama la atención para este Ente de Control la situación descrita teniendo como precedente que si el amparo estaba previsto por la póliza de manejo global, no se ve la necesidad que en el mes de abril se constituya una póliza individual para el amparo de la caja menor ya que esto conllevaría a incurrir en un gasto innecesario.

No obstante como lo observado se desvirtúa con el amparo de la póliza global según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y **se retira la observación.**

Deudores

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2015, presenta un valor de \$74,605 millones de pesos de los cuales \$74,274 millones de pesos están en otros deudores responsabilidades fiscales, y \$0,331 en otros deudores cuentas por cobrar al ISS-COLPENSIONES y SUSALUD-SURA EPS.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.3.1.2. *Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por subestimación en la cuenta deudores al no haberse cobrado el porcentaje correspondiente al empleador en los aportes obligatorios de salud y pensión y haberse girado un mayor valor en el fondo de solidaridad al ISS hoy Colpensiones.*

En el mes de Diciembre de 2007 al realizar el pago de nómina, la Veeduría Distrital generó por error una nómina adicional, incrementando de esta manera el Ingreso Base de Cotización - IBC para la liquidación y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y fondo de solidaridad).

A partir de dicho criterio, se causó y pagó \$1.932.000 a SUSALUD EPS y \$15.749.700 a la AFP ISS, siendo lo correcto \$1.465.830 y \$15.045.466 respectivamente; para subsanar este hecho, la Veeduría Distrital constituyó una cuenta por cobrar de \$149.177 a SUSALUD y de \$181.809 al ISS de conformidad con los comprobantes contables RA36 de fecha diciembre 31 de 2007 y RA33 de fecha agosto 31 de 2008, sin embargo una vez analizados los documentos "PLANILLA RELACION DE APORTES POR EMPLEADO", se pudo determinar que solo se tuvo en cuenta para causación y gestión de cobro a SUSALUD y el ISS el porcentaje de aporte que corresponde al empleado, desconociendo de esta manera el porcentaje del empleador, es decir el 8.5% y 11.625%, que equivaldría a \$317.001 y \$433.546.

En lo que respecta al fondo de solidaridad, se pagó al ISS (1.99%) sobre un IBC de \$8.881.000, cuando lo realmente descontado por nómina y nómina adicional al funcionario en diciembre de 2007 fue por valor de \$88.809, generando una diferencia de \$88.879; así las cosas a la fecha de auditoría, la cuenta 1470 – Otros Deudores está subestimada en \$839.426, por ende el gasto por aportes a seguridad social sobreestimado en la misma cuantía.

Conforme lo anterior, la Veeduría Distrital ofició a SUSALUD EPS (EPS – SURA) y el ISS (COLPENSIONES), en cuatro (4) y tres (3) oportunidades respectivamente (años 2012, 2013 y 2016), con el fin de realizar las gestiones que permitieran el reconocimiento del mayor valor pagado en aportes, no obstante las mismas obedecen al porcentaje del empleado, excluyendo de la gestión de cobro el porcentaje del valor correspondiente al empleador y el mayor valor pagado por fondo de solidaridad, asumido con presupuesto de la Veeduría Distrital y que por ley corresponde a un aporte del empleado, con el agravante que la gestión de cobro por parte de la Veeduría Distrital no ha sido eficiente y eficaz, lo que conlleva a que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

los recursos girados (\$1.170.412) corran el riesgo de no ser recuperables para las arcas del Distrito Capital.

Habida cuenta, se concluye la inobservancia por parte de la Veeduría Distrital al numeral 7 – Características cualitativas de la información contable pública "104. Razonabilidad", numeral 8 – Principios de contabilidad pública "116. Registro. (...) 117. Devengo o Causación" del Régimen de Contabilidad Pública; así como los numerales 1, 2 y 17 del artículo 34 de la Ley 734 Código Único Disciplinario.

Análisis de la Respuesta

La Incidencia Disciplinaria está dada desde el punto de vista de la inobservancia a las normas ya sean externas y/o internas, así como de la falta de cumplimiento con diligencia de las labores encomendadas, establecidas en los artículos 1, 2 y 18 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Aunque se haya cometido un error de transcripción en uno de los numerales del artículo 34, el mismo solo ratificaba la transgresión a los deberes del servidor público. De igual manera tal y como lo reafirman en la respuesta no se realizó la contabilización y por ende la diligencia de cobro de dineros que fueron pagados, conllevando a un menoscabo del erario. Por lo anterior la falta disciplinable debe ser valorada y fallada por la Personería Distrital, ya que para este Ente de Control existe la presunción de la transgresión a la norma.

Por lo anterior, la Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Propiedad Planta y Equipo – Otros Activos

Las cuentas Propiedades, Planta y Equipo y Otros Activos, representan el 91% del valor total del activo de la Veeduría Distrital; con un saldo de \$322,485 millones de pesos y \$390,357 millones de pesos respectivamente.

2.3.1.3. Hallazgo Administrativo por el desconocimiento al numeral 8 - Principios de contabilidad pública – "124. Hechos Posteriores al Cierre" – reconocimiento depreciación computador HP 3.2 GHZ

En la Veeduría Distrital, el método utilizado para depreciar los activos fijos es el de Línea Recta, para ello los activos de las cuentas 1650, 167002 y 1680 se deprecian con una vida útil de cinco (5) años; los activos de las cuentas 1675, 167001 y 1665 se deprecian con una vida útil de diez (10) años.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Mediante comprobantes DP1015, DP1115, DP1215, se efectuó el respectivo registro para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, sin embargo a 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1685 – Depreciación Acumulada estaba subestimada en \$4,056 millones de pesos, conforme la relación de "ELEMENTOS EN SERVICIO Y DEPRECIACION ACUMULADA", al no registrarse la depreciación del Computador HP 3.2 GHZ y que fue ajustado en la contabilidad mediante comprobante AJ1601 en el mes de enero de 2016.

Lo anterior incumple lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública numeral 8 – Principios de contabilidad pública – "124. Hechos Posteriores al Cierre."; así como el numeral 9.3.1.5. – Notas a los Estados Contables Básicos "378. Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras."

Análisis de la Respuesta

La Entidad acepta la observación, por tanto se configura como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Pasivo

En el grupo 2 – Pasivo, se refleja el saldo de las cuentas 2401 - Bienes y Servicios, 2425 - Acreedores, 2436 – Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre y la cuenta 2505 – Salarios y Prestaciones Sociales, con un saldo al 31 de Diciembre de 2015 de \$487,237 millones de pesos, \$11,745 millones de pesos, \$23,979 millones de pesos y \$983,156 millones de pesos respectivamente.

2.3.1.4. Hallazgo Administrativo por sobreestimación en el saldo del grupo – Pasivo de la Veeduría Distrital

Revisado el saldo del pasivo de la Veeduría Distrital, se pudo evidenciar que esta sobreestimado en \$10 miles de pesos, de acuerdo a los siguientes detalles:

Cuenta 2401 esta subestimada en \$17

Saldo balance =\$487.237

Saldo contabilidad por tercero =\$487.254

\$487.237 - \$487.254 = -\$17

Cuenta 2436 esta sobreestimada en \$32

Saldo balance =\$23.979



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Saldo contabilidad por subcuenta = \$23.947
\$23.979 - \$23.947 = \$32

Cuenta 2505 subestimada en \$5

Saldo balance = \$983.156
Saldo contabilidad por subcuenta = \$983.161
\$983.156 - \$983.161 = -\$5

Adicional a lo anterior, existe una diferencia entre el valor constituido como cuenta por pagar en presupuesto y el contable por concepto de horas extras:

Saldo Presupuesto = \$2.521.257
Saldo Contabilidad = \$2.319.557
Diferencia: \$2.521.257 - \$2.319.557 = \$201.700

De acuerdo a lo informado por el contador de la Veeduría Distrital la diferencia se encuentra registrada en la cuenta 242518 y 242519, valores que corresponden a los aportes de las horas extras (\$201.700), no obstante la sumatoria de las subcuentas 242518 y 242519 asciende a \$217.672, generando así una diferencia de \$15.972

Como consecuencia de lo anterior, se incumple con lo establecido en el numeral 7 – Características cualitativas de la información contable pública "104. Razonabilidad"

Análisis de la Respuesta

La Entidad acepta la observación, por tanto se configura como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Control Interno Contable

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución No.357 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación y la aplicación del formulario No.2 "Evaluación del Sistema de Control Interno Contable", de la Contraloría General de la República –CGR, se establecieron las deficiencias que el área contable presenta en la aplicación de controles, que no permiten garantizar el cumplimiento de las características de la información contable al ser valoradas las etapas de Reconocimiento, Identificación, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

actividades, obteniendo una calificación de 1.14 ubicando a la Veeduría Distrital en un rango con deficiencias en el Sistema de Control Interno Contable.

La Veeduría Distrital presenta falencias en los saldos del balance general de las cuentas 14, 16, 24 y 25 tal y como se evidencia en el resultado de la evaluación del Control Financiero – Estados Contables, al presentarse subestimación, sobreestimación y no revelación en notas de hechos económicos posteriores al cierre que afectan el saldo de la cuenta en balance.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA REPORTADA EN SIVICOF

3.1.1. *Observación Administrativa por inconsistencias y omisión de información en el reporte de la cuenta a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF.*

Producto de la evaluación realizada a la cuenta reportada por la Veeduría Distrital a través del aplicativo SIVICOF a la Contraloría de Bogotá, se encontró las siguientes inconsistencias y omisión de información:

- ✓ En el aplicativo SIVICOF la Veeduría Distrital reportó 262 contratos, no obstante al solicitar la contratación suscrita en la vigencia 2015 a la Entidad difiere con el reportado en 4 contratos: Convenio 200, Convenio 225, Contrato 195, que no fueron reportados a la Contraloría de Bogotá y Contrato 163 que esta duplicado al ser reflejado en gastos de funcionamiento e inversión.
- ✓ Contrato No. 144, reportado en SIVICOF por \$399.000.000, siendo el valor real del mismo \$39.900.000, conllevando de esta manera a una diferencia de \$359.100.000
- ✓ Contratos No. 166 reportado en SIVICOF por \$188.938.371, con una adición no reportada de \$46.144.127, para un total del valor del contrato de \$235.082.498.
- ✓ Contrato No. 180 reportado en SIVICOF por \$11.000.000, con una reducción no reportada de \$2.000.000, para un total del valor del contrato de \$9.000.000
- ✓ Contrato No. 278 reportado en SIVICOF por \$4.500.000, con un valor inicial de \$2.500.000 y una adición de \$1.000.000 para un total del valor del contrato de \$3.500.000.
- ✓ Contrato No. 210 reportado en SIVICOF por \$24.000.000, con una reducción no reportada de \$800.000, para un total del valor del contrato de \$23.200.000.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Con fundamento en lo anterior, la Veeduría Distrital incumple con lo preceptuado en el párrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Análisis de la Respuesta

Comprobada la información suministrada por la Veeduría Distrital con la Dirección de TIC's de la Contraloría de Bogotá se aceptan los argumentos planteados y **se retira la observación.**



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	11		Control Fiscal Interno: 2.1.1.1. Gestión Contractual: 2.1.3.1., 2.1.3.2., 2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.3.6. Control de Resultados – Planes, Programas y Proyectos: 2.2.1.1. Control Financiero: 2.3.1.2., 2.3.1.3., 2.3.1.4.
2. DISCIPLINARIOS	.5		2.1.3.2., 2.1.3.3., 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.3.1.2
3. PENALES			
4. FISCALES			

